

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, PROPUESTO POR LA SECRETARIA DEL PROPIO CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE RESUELVE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DEL C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POR LA COALICIÓN DENOMINADA "VA POR DURANGO" Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA PROPIA COALICIÓN, POR PRESUNTOS ACTOS EN CONTRA DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, RADICADO BAJO LA CLAVE ALFANUMÉRICA IEPC-SC-PES-045/2022.

Victoria de Durango, Durango, a uno de julio de dos mil veintidós.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
Ciudadano Denunciado	C. Esteban Alejandro Villegas Villareal, otrora Candidato a la Gubernatura del Gobierno del Estado de Durango por la coalición denominada "Va Por Durango" integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.
Quejoso	Partido Político MORENA
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
LIPED	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
Partidos denunciados	Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática
Reglamento	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

GLOSARIO

	Participación Ciudadana del Estado de Durango
Secretaría	Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

ANTECEDENTES

I. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veintidós¹, el representante suplente del Partido Político MORENA ante el Consejo General de este Instituto, presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Durango, un escrito de queja en contra del C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, en su calidad de Candidato a la Gubernatura del Estado de Durango, postulado por la Coalición "Va por Durango" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y la propia Coalición; en razón de lo siguiente:

- La supuesta entrega de tarjetas bancarias, para ofertar o entregar beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en efectivo, a través de un sistema bancario, lo que implicaría que se está ejerciendo presión al elector para obtener su voto.

I.I. SOLICITUD EXPRESA DE MEDIDAS CAUTELARES. Por lo que respecta a este punto se debe decir que, en la referida denuncia, la parte quejosa, solicitó la adopción de medidas cautelares, las cuales realizó en los siguientes términos:

"Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; solicito se emitan medidas cautelares, a efecto de que, si derivado de la investigación se advierte que Esteban Villegas Villarreal, candidato a la gubernatura del Estado por la coalición "Va por Durango" o, a través de su equipo de trabajo, se están entregando las "Tarjetas Madre Salario Durango", se SUSPENDA su

¹ En lo subsecuente, todas las fechas a que se haga referencia corresponden a dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

distribución; con el fin de evitar se siga cometiendo la conducta denunciada y, por tanto, la coacción al voto y las listas clientelares."

II. RADICACIÓN. En atención al punto anterior, con fecha catorce de mayo, la Secretaría del Consejo dictó un Acuerdo mediante el cual, se radicó como Procedimiento Especial Sancionador el presente asunto, asignándole el número de expediente **IEPC-SC-PES-045/2022**; adicionalmente, determinó reservar su admisión hasta en tanto se culminara la etapa de investigación preliminar para la debida integración del citado expediente.

II.I. DILIGENCIAS EN VÍAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. En atención al Acuerdo referido en el punto anterior, la Secretaría de este Instituto, determinó realizar diversas diligencias en etapa de investigación preliminar, las cuales comprendieron:

A. EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

1. Con fecha catorce de mayo, mediante proveído se ordenó a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral a efecto de que, diera fe de los links aportados por el actor en su escrito de queja.
2. Mediante Acta de Oficialía Electoral de fecha catorce de mayo, número **IEPC/OE-SC-055/2022**, la el Lic. Francisco Valles Alcántara, persona autorizada para el ejercicio de la Función de Oficialía Electoral de este Instituto, certificó el contenido de los links de internet, presentados por la parte quejosa como pruebas técnicas.

B. REQUERIMIENTO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEPC

- Con fecha veintidós de junio, se ordenó requerir a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que remitiera a esta autoridad el domicilio del C. Esteban Alejandro Villegas Villareal, Candidato a la Gubernatura del Estado de Durango, denunciado en el presente procedimiento.
- Mediante oficio identificado con la clave alfanumérica IEPC/ST/102/2022 de fecha veinticuatro de junio, suscrito por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante el cual se desahoga en tiempo y forma el requerimiento de información formulado por la Secretaría del Consejo General.

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

III. ACUERDO DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO: Con fecha veinticinco de junio, se dictó Acuerdo, mediante el cual, se determinó que se contaban con los elementos necesarios y suficientes para admitir la queja; por lo que se ordenó emplazar a las partes a efecto de que concurrieran, a una audiencia de pruebas y alegatos en términos del artículo 387 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Por otra parte, se acordó la elaboración y remisión del Proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares, respectivo, a efecto de que esta Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General, se encontrara en posibilidades para analizar su procedencia.

IV. REMISIÓN DEL PROYECTO DE MEDIDAS CAUTELARES. Con fecha veinticinco de junio, la Secretaria del Consejo General, remitió a la Comisión de Quejas y Denuncias, a través de su Presidencia, el presente Proyecto de acuerdo, respecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares formulada por la Representante Suplente del Partido Político MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, dentro del presente Procedimiento Especial Sancionador, a efecto de someterse a consideración de ese órgano colegiado en términos de la Jurisprudencia **7/2012**, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CARECE DE ATRIBUCIONES PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR²**, y;

V. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. Con fecha veintisiete de junio, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto, analizó y aprobó el Acuerdo de Improcedencia de las Medidas Cautelares solicitadas por parte del quejoso, mismo que le fue notificado el veintiocho de junio.

Es de destacar que la determinación adoptada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General, no fue recurrida, razón por la que, a la fecha de emisión de la presente resolución, esta se consideró definitiva y firme.

VI. AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de junio, el día veintiocho de junio, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, a la cual comparecieron las partes por escrito.

² Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=7/2012&tpoBusqueda=S&sWord=7/2012>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

VII. REMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. Con fecha treinta de junio la presente anualidad, fue remitido el proyecto de resolución al Consejero Presidente del Consejo General, en términos del artículo 388 de la LIPED.

Una vez establecido lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Consejo General, es competente para dictar la resolución de la queja que nos ocupa, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 374, numeral 1, fracción I, y 388, numeral 1 de la LIPED; 6, numeral 1, fracción I; 7 numeral 1, fracción II, III; 46, 47, 71, y 76 del Reglamento; lo anterior por tratarse de la tramitación de un Procedimiento Especial Sancionador, en el que se denuncian presuntos actos relacionados con *coacción al voto derivada de la entrega de dádivas*, por parte del ciudadano denunciado, así como de los partidos políticos denunciados, en diversos spots de radio y televisión.

Adicionalmente, cabe hacer mención que, derivado de que las conductas denunciadas pudieran llegar a tener incidencia en ámbito local, específicamente en el proceso electoral 2021-2022, lo anterior a la luz de la Jurisprudencia **25/2015** dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto siguiente:

COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.- *De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartado D; 116, fracción IV, inicio o), y 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los artículos 440, 470 y 471 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el sistema de distribución de competencias para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos sancionadores previstos en la normativa electoral atiende, esencialmente, a la vinculación de la irregularidad denunciada con algún proceso comicial, ya sea local o federal, así como al ámbito territorial en que ocurra y tenga impacto la conducta ilegal. De esta manera, para establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador, debe analizarse si la irregularidad denunciada: i) se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local; ii) impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales; iii) está acotada al territorio de una entidad federativa, y iv) no se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

Lo anterior, guarda estrecha relación con la Jurisprudencia **25/2010**, de rubro y texto siguiente:

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS.-

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, base III, apartados A y C, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 368, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se obtiene que el Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores, tanto en procesos federales como locales y fuera de ellos, en las siguientes hipótesis: 1. Contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión por los partidos políticos, por sí o por terceras personas, físicas o morales; 2. Infracción a las pautas y tiempos de acceso a radio y televisión; 3. Difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones, a los partidos políticos o que calumnien a las personas, y 4. Difusión en radio y televisión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales, de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. En cambio, en el supuesto de violaciones a leyes locales durante los procesos electorales respectivos, por el contenido de la propaganda difundida en cualquier medio, distintas a las anteriores, la autoridad administrativa electoral local es competente para conocer del procedimiento sancionador y, en su caso, imponer la sanción correspondiente; en estos casos, el Instituto Federal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, a través de la Comisión de Quejas y Denuncias, se coordina con la autoridad local exclusivamente para conocer y resolver sobre la petición de medidas cautelares, en cuanto a la transmisión de propaganda en radio y televisión.

Al respecto se puede concluir que este Consejo General asume su competencia directa para resolver la queja de mérito, toda vez que, la conducta denunciada se encuentra prevista como infracción en la normatividad local, en la especie, en el artículo 360, numeral 1, fracción I y 362, numeral 1, fracción IV de la LIPED.

SEGUNDO. PERSONALIDAD Y PERSONERÍA JURÍDICA.

Se reconoce la personería jurídica por parte de la representación del Partido Político MORENA, parte quejosa en el presente procedimiento, toda vez que, el quejoso cuenta con personería reconocida como Representante Suplente de dicho instituto político ante el Consejo General del Instituto, tal como obra en los archivos de este Instituto.

En el mismo sentido, se le reconoce la personería jurídica a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la Coalición "Va por Durango" parte denunciada, así como sus representaciones ante el Consejo General del Instituto y de lo cual obra constancia en los archivos de este Instituto.

Adicionalmente, para efectos del presente apartado se reconoce la personalidad del ciudadano denunciado, como Candidato a la Gubernatura del Estado de Durango, postulado por la Coalición "Va

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

por Durango”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, lo anterior, de conformidad con los archivos que obran en este Instituto.

Lo anterior en términos del artículo 12, numerales 1 y 2 del Reglamento.

TERCERO. PLANTEAMIENTO DE LAS PARTES.

MANIFESTACIONES DEL QUEJOSO.

En el escrito inicial de queja se advierte que la parte quejosa del procedimiento citado denunció medularmente lo siguientes:

[...]

1. El 12 de abril de 2022, a las 18:29 horas, Esteban Alejandro Villegas Villareal publicó en su cuenta oficial de Facebook, una imagen de donde anunciaba la creación de la “Tarjeta Madre Salario Durango” con beneficios para todas las mujeres. Como se puede apreciar a Continuación:



<https://www.facebook.com/1920848961545049/photos/a.1924415637855048/2768086383487965/>

2. El 13 de abril a las 18:29, Esteban Villegas Villareal publicó en su cuenta oficial de Facebook, tres imágenes: en la primera se advierte la siguiente leyenda: “Tarjeta Madre Salario Durango” y una fotografía de una tarjeta bancaria. En la segunda se detallan los beneficios que supuestamente tendrán los que tengan esa tarjeta; y en la tercera se precisan los supuestos compromisos del candidato hacia la ciudadanía. Fotografías que se muestran a continuación:

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.



BENEFICIOS

-  Salario para amas de casa.
-  Apoyos para mejorar tu economía familiar.
-  Asesoría legal y acompañamiento en todos los casos de violencia.
-  Acceso a servicios de salud de calidad.
-  Estancias infantiles que pondrá a disposición el DIF para madres solteras.

COMPROMISOS

-  Becas para niñas y niños que asistan a las estancias infantiles.
-  Entrega de apoyo alimentario.
-  Créditos a la palabra para emprender micronegocios.
-  Capacitación diversa para lograr mejores condiciones laborales.
-  Contratación preferente de mujeres con empleadores.

Los cuales se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2772551556374781&set=pcb.2772551909708079>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2772551706374766&set=pcb.2772551909708079>

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2772551706374766&set=pcb.2772551909708079>

4. El 19 de abril a las 10:28, Esteban Villegas Villarreal publicó en su cuenta oficial de Facebook, una imagen en donde se advierte la siguiente leyenda: "Tarjeta Madre Salario Durango", una fotografía de una tarjeta bancaria, el nombre del candidato y los logos de los partidos coaligados. Como en seguida se muestra:



La cual se encuentra en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2772551706374766&set=pcb.2772551909708079>

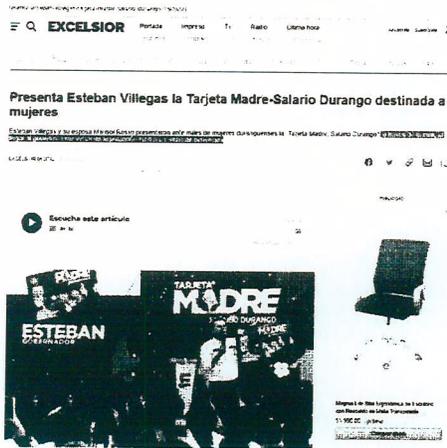
5. El 28 de abril a las 12:45 horas, Esteban Villegas Villarreal publicó en su cuenta oficial de Facebook, un video en el que informaba la entrega de la "Tarjeta Madre Salario Durango", la que, según el denunciado, sirve para: "Que no te falten las medicinas" y "Apoyo en la economía". Video que se encuentra alojado en la siguiente liga electrónica:

<https://www.facebook.com/evillegasv/videos/1059461664953243/>

6. El 11 de abril, el periódico Excelsior, informó que Esteban Villegas presentaba la "Tarjeta Madre Salario Durango"; a través de la cual, supuestamente al llegar al gobierno, este sector de la población tendrá un sinfín de beneficios. Noticia que se encuentra en el siguiente link de internet:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/presenta-esteban-villegas-tarjeta-madre-salario-durango/1509201>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.



7. El 11 de abril, El sol de Durango publicó una noticia en donde informó que Esteban Villegas Villarreal presentó ante miles de mujeres duranguenses la "Tarjeta Madre Salario Durango", con supuestos beneficios múltiples que incluyen servicios de salud de calidad e incluso, salarios para amas de casa. Noticia que se encuentra publicada en el siguiente link:

<https://www.elsoldedurango.com.mx/local/esteban-villegas-presenta-tarjeta-madresalario-durango-8126081.html>

8. El 17 de abril, El sol de Durango publicó una noticia en donde Esteban Villegas Villarreal agradeció a la ciudadanía y a la militancia su apoyo y aprovechó para presentar la tarjeta "Madre- Salario Durango", que en dos vías habrá de generar beneficios a las mujeres: apoyarles en el rubro de la salud, para que no batallen en la atención médica y psicológica; y la segunda es el tema económico, con la cual estarán entregando un salario a las amas de casa que también realizan un trabajo arduo en sus hogares y lamentablemente no es remunerado. Noticia que puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.elsoldedurango.com.mx/local/presenta-esteban-villegas-tarjeta-madresalario-durango-en-canatlan-8152453.htm>



9. El 12 de abril, el periódico Imagenradio, publicó que junto a su esposa Marisol Rosso, el candidato de la alianza Vamos por Durango, Esteban Villegas, anunció que de llegar al gobierno se otorgarán salarios a amas

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

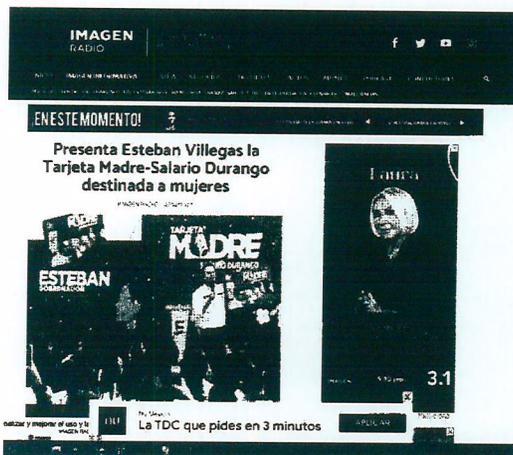
QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

de casa, servicios de salud de calidad, estancias infantiles para sus hijos, atención psicológica y más. Las mujeres fueron las más afectadas en su economía y salud a raíz de la pandemia, dijo.

Supuestamente, salario Durango tendrá un sinfín de beneficios para ellas, como servicios de salud de calidad, estancias infantiles para sus hijos, atención psicológica y hasta salarios para amas de casa, manifestó Villegas. Noticia que se encuentra en el siguiente link:

<https://www.imagenradio.com.mx/presenta-esteban-villegas-la-tarjeta-madresalario-durango-destinada-mujeres>



10. El 11 de abril, el periódico Milenio informó que Esteban Villegas Villarreal presentó la tarjeta “Madre, Salario Durango”, con el fin de atender las principales necesidades y en algunos casos solucionar sus problemas que las aquejan, de acuerdo al aspirante a gobernador. Como propuesta, informó que dicha tarjeta servirá para tener acceso a servicios de salud, estancias infantiles para sus hijos, atención psicológica y asesoría jurídica en casos de violencia y apoyos para la economía familiar. Noticia que se encuentra alojada en el siguiente link:

<https://www.milenio.com/politica/esteban-villegas-presenta-tarjeta-madresalariodurango-mujeres>



EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

11. El 11 de abril el periódico *órale!* que Chiquito publicó en su cuenta de YouTube, un video de 2:27 minutos, en el que aparecen Marisol Rosso y Esteban Villegas Villarreal presentando como compromiso de campaña la "Tarjeta Madre Salario Durango". Video que se encuentra en el siguiente link:

<https://www.youtube.com/watch?v=Ree43SwmY9U>

12. El noticiero *Imagen Noticias*, el 12 de abril publicó en su canal de YouTube, un video en el que informó que Esteban Villegas Villarreal presentó la "Tarjeta Madre Salario Durango", como parte de su propuesta comunicó que el candidato mencionó que la tarjeta tendría supuestamente servicios de salud, estancias infantiles, apoyo legal y psicológico. Noticia que se consulta en el siguiente link:

<https://www.youtube.com/watch?v=65dms9-AMsq>

13. El 23 de abril el canal de YouTube *Sentido Común Medios* publicó el video de la propaganda oficial de Esteban Villegas Villarreal presentado la *Tarjeta Madre Salario Durango*. Video que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=OYOZiJIZGOI>

14. La agencia de noticia *Yanucic*, el 11 de abril publicó que Esteban Villegas Villarreal junto a su esposa Marisol Rosso anunció el abanderado de la alianza ante miles de mujeres duranguenses que, al llegar al gobierno, se otorgarán salarios a amas de casa, servicios de salud de calidad, estancias infantiles para sus hijos, atención psicológica y más. Noticia que se encuentra en el siguiente link:

<https://yanucic.com/2022/04/11/presenta-esteban-la-tarjetamadresalariodurango-destinada-a-mujeres/>



15. El 11 de abril, el periódico digital *Consentido común*, publicó que Esteban Villegas Villarreal que junto a su esposa Marisol Rosso anunció el abanderado de la alianza ante miles de mujeres duranguenses que, al llegar al gobierno, se otorgarán salarios a amas de casa, servicios de salud de calidad, estancias infantiles para sus hijos, atención psicológica y más. Noticia que se encuentra en el siguiente link:

<https://consentidocomun.mx/esteban-presenta-tarjeta-madre-salario-durango/>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.



PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

En su escrito de queja, MORENA hace valer esencialmente el agravio siguiente:

- La supuesta entrega de tarjetas bancarias, para ofertar o entregar un beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en efectivo, a través de un sistema bancario, lo que implicaría que se está ejerciendo presión al elector para obtener su voto.

CONTESTACIÓN AL AGRAVIO PLANTEADO POR MORENA

➤ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

"En primero término, y previo a dar contestación a la infundada y frívola queja y/o denuncia, desde este momento opongo la excepción de COSA JUZGADA. a razón de que, los elementos que aporta el actor, en esencia consisten en la supuesta entrega de una "tarjeta bancaria" denominada "Tarjeta Madre Salario Durango", así como su publicitación en redes sociales, y diferentes notas de prensa, lo que en esencia corresponde a lo denunciado dentro de los expedientes IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPC-SC-PES-042/2022 ACUMULADOS, de los cuales ya existe una resolución mediante la cual declara infundados dichos actos motivo de denuncia, que consistió en ese momento la supuesta entrega de una "tarjeta bancaria" denominada "Tarjeta Madre Salario Durango", así como su publicitación o difusión mediante el uso de pautas de radio y televisión.

Por lo que en relatadas condiciones y al tratarse en esencia y fondo del mismo acto motivo de queja y/o denuncia resulta procedente, que al carecer de materia, se deseche de plano la presente denuncia que se contesta, puesto que en caso contrario se le estaría dando una segunda oportunidad al hoy denunciante de poder corregir o enmendar algún error cometido en su anterior procedimiento lo cual beneficiaría en mi perjuicio.

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

Lo anterior es así puesto toda vez que, en un juicio las partes quedan vinculadas a la sentencia ejecutoriada que ahí se dicta y, la eficacia refleja de la cosa juzgada se extiende a un procedimiento posterior instaurado por las propias partes, aun sobre aquellos aspectos que sustentan el nuevo juicio que no hayan sido materia de pronunciamiento expreso o no se hayan hecho valer por alguno de los contendientes en el primero, pues basta que en este último se haya tomado una decisión precisa, clara e indubitable, sobre algún hecho o situación determinada,

que constituya un elemento o presupuesto lógico, necesario e influya en la decisión de fondo del objeto del segundo conflicto, de manera tal que de no atenderse esa eficacia refleja de la cosa juzgada, implicaría negar o disminuir el derecho reconocido previamente, así como permitir que alguna de las partes en el segundo juicio, corrija los errores u omisiones en que pudo haber incurrido en el anterior. Más aún porque la eficacia material de la cosa juzgada, con relación al

*objeto de dos litigios debe entenderse referida a lo reconocido o negado en la sentencia ejecutoriada, sea a la cosa o relación jurídica sobre la cual se aplica su fuerza vinculante; de ahí que el objeto último del proceso lo constituya el derecho reconocido, declarado o negado en la sentencia, razón por la cual la eficacia de la decisión se extiende a aquellos puntos que sin haber sido materia expresa de la decisión jurisdiccional, por consecuencia necesaria o dependencia de la decisión, resultan decididos expresamente y no pueden ser variados por un proceso posterior, dicho criterio, se encuentra sostenido en la tesis aislada **I.11o.C.21 K (10a.)** en materia civil, con número de registro: 2008339 y de rubro "COSA JUZGADA. SU EFICACIA REFLEJA SE EXTIENDE A ASPECTOS AUN NO DECIDIDOS EXPRESAMENTE EN EL JUICIO PRIMIGENIO."*

*De igual forma la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia **12/2003**, de rubro "COSA JUZGADA. ELEMENTOS PARA SU EFICACIA REFLEJA" ha establecido que, los elementos que deben concurrir para que se produzca la eficacia refleja de la cosa juzgada, serán los siguientes:*

- a) *La existencia de un proceso resuelto ejecutoriadamente; este supuesto requisito se cumple, puesto que la materia del presente asunto, se ventiló dentro del procedimiento especial sancionador, IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPC-SC-PES-042/2022 ACUMULADOS, declarando infundados los actos denunciados;*
- b) *La existencia de otro proceso en trámite; el cual consiste en el que se actúa;*
- c) *Que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal que*

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

se produzca la posibilidad de fallos contradictorios; este supuesto requisito se cumple, puesto que la esencia o materia del presente juicio recae en la presunta entrega de la "tarjeta madre salario Durango", su difusión y supuesta coacción del voto de la ciudadanía;

- d) *Que las partes del segundo hayan quedado obligadas con la ejecutoria del primero; situación que en efecto acontece;*
- e) *Que en ambos se presente un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio; el anterior queda establecido puesto que, como se ha manifestado, la base o materia de la presente queja y la otrora recae en la presunta entrega de la "tarjeta madre salario Durango", su difusión y supuesta coacción del voto de la ciudadanía;*
- f) *Que en la sentencia ejecutoriada se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico; el mismo queda cubierto en la resolución recaída dentro del expediente IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPC-SC-PES-042/2022 ACUMULADOS, misma que adquirió la categoría de firmeza al no haber sido recurrida, y*
- g) *Que para la solución del segundo juicio requiera asumir también un criterio sobre el elemento o presupuesto lógico-común, por ser indispensable para apoyar lo fallado; lo anterior, queda satisfecho por las razones contenidas en los puntos anteriores.*

Por lo anterior, resulta procedente mi petición.

Ahora bien, para no quedar en estado de indefensión y en cumplimiento a lo establecido en la normativa, AD CAUTELAM me permito dar contestación a la infundada queda en base a los siguientes:

En primer lugar y toda vez que la parte toral del escrito inicial está encaminada a denunciar la supuesta infracción por parte de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y así como otrora candidato a Gobernador del Estado de Durango, por la Coalición "Va por Durango" el C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, derivado de la difusión de un objeto de plástico reciclable (permitida), ya que a decir del quejoso, en dichos videos, notas periodísticas y publicaciones de redes sociales se promociona la entrega de un artículo propagandístico denominado por la campaña como "Tarjeta Madre, Salario Durango", aduciendo que presuntamente se pretenden entregar apoyos o dádivas por medio de los cuales se busca convencer al electorado para emitir el voto en favor de mi representado y los partidos integrantes

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

de la "Coalición Va X Durango" toda vez que con ello, a decir de la parte denunciante, se buscó coaccionar el voto y vulnerar la equidad en la contienda, lo cual es totalmente falso.

Sobre el particular, me permito manifestar a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadano que, en concepto de quien suscribe, el acto de repartir propaganda electoral impresa en formato de tarjetas, constituye una herramienta o elemento de propaganda que no está prohibido, pues ello no genera por sí mismo la vulneración o incumplimiento a algún dispositivo legal, ello en base a las siguientes consideraciones:

El artículo 191, numeral 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, define a la propaganda electoral como: "el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas."

En ese sentido, de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JRC-394/2017, la entrega de tarjetas por medio de las cuales se realiza la presentación de una oferta de campaña no implica por sí mismo que se trate de la entrega de beneficios mediatos, sino de promesas que serán susceptibles de materializarse una vez que dé inicio el periodo del cargo por el que se está conteniendo, en este caso, el Gobierno del Estado de Durango.

En dicho precedente el máximo órgano jurisdiccional en la materia sostuvo que, si las promesas de campaña están impresas en un formato de plástico reciclable pequeño, es decir, en formato de tarjeta eso no está prohibido, de forma que tales promesas en su momento también pueden estar en los promocionales de radio y televisión, en los mítines, en desplegados, en espectaculares, en folletos, entre otros, en razón de que se trata de promesas de campaña y persiguen una finalidad propia de las campañas electorales.

En consecuencia, de ello nos encontramos que por su parte el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, establece en su párrafo 1, inciso a) que es una obligación de las entidades de interés público, conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democráticos, respetando la libre participación política, de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

De esto se desprende lo siguiente:

- Los partidos políticos, así como los candidatos deben de ajustar sus acciones a los cauces legales, a efecto que se respeten los principios de Estado democrático y se respete la libre participación de los demás actores políticos y los derechos de los ciudadanos. Y;*
- Durante la Campana se tiene derecho a la difusión de propaganda electoral, la cual tiene como propósito primordial el de ganar adeptos.*

Es por ello que en la propaganda electoral que se presenta a la ciudadanía, a las candidaturas registradas, se exponen sus propuestas de campana a efecto de que el electorado cuente con los elementos que le permitan decidir su voto, contratando la información de cada una de ellas.

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

Ahora bien, del análisis de los elementos propagandísticos objeto de queja, en los cuales se hace referencia a la tarjeta aludida, esa autoridad podrá advertir lo siguiente:

1- No constituyen la entrega u oferta de un beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato ni de un bien o servicio, con la finalidad de influir en el ánimo del electorado.

2- La tarjeta es de plástico reciclable (permitida) y no cuenta con algún dispositivo o chip con el que pudiera realizarse alguna transferencia de dinero o el cobro de alguna prestación a través de un sistema electrónico.

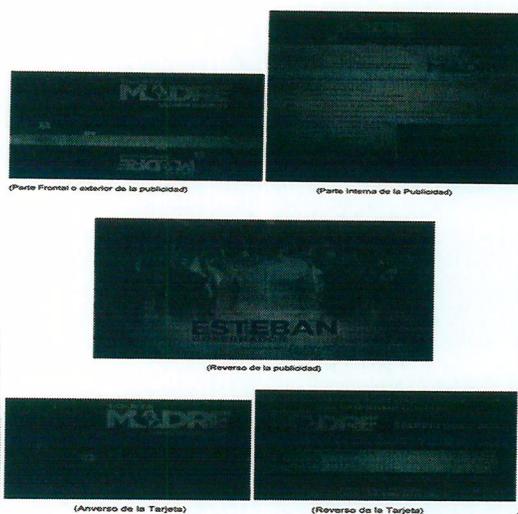
3- La tarjeta no condiciona algún programa social existente.

4- La oferta de propaganda electoral en tarjetas constituyen propaganda electoral cuya difusión es válida en el periodo de campana, toda vez que sólo se difunde una promesa de campana relacionada con atender las necesidades que la población tiene a nivel personal y colectivo, en específico, el apoyo a la economía de las mujeres de Durango.

5- No hay un elemento objetivo que permita suponer que con la entrega de la tarjeta se esté llevando un empadronamiento de posibles beneficiarios.

6- No existe convenio de colaboración alguno entre estos institutos políticos, el suscrito y alguna empresa o institución bancaria.

Esto se corrobora con las imágenes que corresponden a la tarjeta aludida, la cual se acompañara de manera física y se ofrecerá como prueba respectiva, y que me permito insertar a continuación:



Para sustentar lo anterior, me permito transcribir parte de las consideraciones emitidas por la Sala Superior, al emitir la resolución relativa al expediente SUPRAP- 623/2017, en donde, en la parte que interesa se refirió a lo siguiente:

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

- La prohibición de repartir propaganda en forma de tarjetas no resulta ilegal, pues se trata de propaganda que presenta un programa que será instrumentado como política pública.

- La prohibición resulta desproporcionada/ al restringir la libertad de expresión por proscribir implícitamente a los candidatos y partidos expresar sus ideas políticas contenidas en la plataforma electoral para la obtención del voto

No obstante, de manera cautelar me permito manifestar que, en el presente asunto, el denunciante se limita a exponer apreciaciones subjetivas sobre la entrega y anuncio de las tarjetas en mención, sin aportar mayores elementos de convicción sobre la irregularidad que se pretende acreditar, esto, porque en las publicaciones ofertadas (Link) de notas periodísticas, videos de internet (YouTube) y de redes sociales, solamente se aprecian imágenes del anverso de la tarjeta, cuando en el reverso de la misma se aprecian los elementos con los cuales se cumple con lo dispuesto por la norma electoral y los criterios sostenidos en diversas resoluciones de la autoridad jurisdiccional en la materia.

Por lo anterior, es posible concluir que la tarjeta denunciada se trata de propaganda impresa, en razón de que en la misma no se asientan datos personales ni mucho menos de carácter electoral, tales como nombre completo, correo electrónico, teléfono/celular, dirección y año de nacimiento, a partir de los cuales se pueda crear o establecer algún padrón o listado, por lo que la actividad electoral denunciada, se encuentra apegada a la norma aplicable.

Ahora bien, a efecto de acreditar los argumentos hechos valer, y desde este momento procesal, me permito ofrecer y ratificar todas y cada una de las probanzas ofrecidas en mi escrito, solicitando a esta autoridad sean consideradas y admitidas al momento de entrar al estudio del presente asunto, lo anterior al estar ofrecidas conforme a derecho y no contravenir ni a la moral ni al derecho mismo.

➤ **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

"En primero término, y previo a dar contestación a la infundada y frívola queja y/o denuncia, desde este momento **opongo la excepción de COSA JUZGADA** a razón de que, los elementos que aporta el actor, en esencia consisten en la supuesta entrega de una "tarjeta bancaria" denominada "**Tarjeta Madre Salario Durango**", así como su publicación en redes sociales, y diferentes notas de prensa, lo que en esencia corresponde a lo denunciado dentro de los expedientes IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPC-SC-PES-042/2022 ACUMULADOS, de los cuales ya existe una resolución mediante la cual declara infundados dichos actos motivo de denuncia, que consistió en ese momento la supuesta entrega de una "tarjeta bancaria" denominada "**Tarjeta Madre Salario Durango**", así como su publicación o difusión mediante el uso de pautas de radio y televisión.

Por lo que en relatadas condiciones y al tratarse en esencia y fondo del mismo acto motivo de queja y/o denuncia resulta procedente, que al carecer de materia, se resultan decididos expresamente y no pueden ser variados por un proceso posterior, dicho criterio, se encuentra sostenido en la tesis aislada **1.11o.C.21 K (10a.)** en materia civil, con número de registro:

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

2008339 y de rubro "COSA JUZGADA. SU EFICACIA REFLEJA SE EXTIENDE A ASPECTOS AUN NO DECIDIDOS EXPRESAMENTE EN EL JUICIO PRIMIGENIO."

De igual forma la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia **12/2003**, de rubro "COSA JUZGADA. ELEMENTOS PARA SU EFICACIA REFLEJA" ha establecido que, los elementos que deben concurrir para que se produzca la eficacia refleja de la cosa juzgada, serán los siguientes:

a) La existencia de un proceso resuelto ejecutoriadamente; este supuesto requisito se cumple, puesto que la materia del presente asunto, se ventiló dentro del procedimiento especial sancionador, IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPC-SC-PES-042/2022 ACUMULADOS, declarando infundados los actos denunciados;

b) La existencia de otro proceso en trámite; el cual consiste en el que se actúa;

c) Que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal que se produzca la posibilidad de fallos contradictorios; este supuesto requisito se cumple, puesto que la esencia o materia del presente juicio recae en la presunta entrega de la "**tarjeta madre salario Durango**", su difusión y supuesta coacción del voto de la ciudadanía;

d) Que las partes del segundo hayan quedado obligadas con la ejecutoria del primero; situación que en efecto acontece;

e) Que en ambos se presente un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio; el anterior queda establecido puesto que, como se ha manifestado, la base o materia de la presente queja y la otrora recae en la presunta entrega de la "**tarjeta madre salario Durango**", su difusión y supuesta coacción del voto de la ciudadanía;

f) Que en la sentencia ejecutoriada se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico; el mismo queda cubierto en la resolución recaída dentro del expediente IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPC-SC-PES-042/2022 ACUMULADOS, misma que adquirió la categoría de firmeza al no haber sido recurrida, y

g) Que para la solución del segundo juicio requiera asumir también un criterio sobre el elemento o presupuesto lógico-común, por ser indispensable para apoyar lo fallado; lo anterior, queda satisfecho por las razones contenidas en los puntos anteriores.

Por lo anterior, resulta procedente mi petición.

Ahora bien, para no quedar en estado de indefensión y en cumplimiento a lo establecido en la normativa, AD CAUTELAM me permito dar contestación a la infundada queda en base a los siguientes:

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

En primer lugar y toda vez que la parte toral del escrito inicial está encaminada denunciar la supuesta infracción por parte de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y así como otrora candidato a Gobernador del Estado de Durango, por la Coalición "Va por Durango" el C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, derivado de la difusión de un objeto de plástico reciclable (permitida), ya que a decir del quejoso, en dichos videos, notas periodísticas y publicaciones de redes sociales se promociona la entrega de un artículo propagandístico denominado por la campaña como "Tarjeta Madre, Salario Durango", aduciendo que presuntamente se pretenden entregar apoyos o dádivas por medio de los cuales se busca convencer al electorado para emitir el voto en favor de mi representado y los partidos integrantes de la "Coalición Va X Durango" toda vez que con ello, a decir de la parte denunciante, se buscó coaccionar el voto y vulnerar la equidad en la contienda, lo cual es totalmente falso.

Sobre el particular, me permito manifestar a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadano que, en concepto de quien suscribe, el acto de repartir propaganda electoral impresa en formato de tarjetas, constituye una herramienta o elemento de propaganda que no está prohibido, pues ello no genera por sí mismo la vulneración o incumplimiento a algún dispositivo legal, ello en base a las siguientes consideraciones:

*El artículo 191, numeral 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, define a la propaganda electoral como: **"el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas."***

*En ese sentido, de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JRC-394/2017, la entrega de tarjetas por medio de las cuales se realiza la presentación de una oferta de campaña no implica por sí mismo que se trate de la entrega de beneficios mediatos, **sino de promesas que serán susceptibles de materializarse** una vez que dé inicio el periodo del cargo por el que se está conteniendo, en este caso, el Gobierno del Estado de Durango.*

En dicho precedente el máximo órgano jurisdiccional en la materia sostuvo que, si las promesas de campaña están impresas en un formato de plástico reciclable pequeño, es decir, en formato de tarjeta eso no está prohibido, de forma que tales promesas en su momento también pueden estar en los promocionales de radio y televisión, en los mítines, en desplegados, en espectaculares, en folletos, entre otros, en razón de que se trata de promesas de campaña y persiguen una finalidad propia de las campañas electorales.

En consecuencia, de ello nos encontramos que por su parte el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, establece en su párrafo 1, inciso a) que es una obligación de las entidades de interés público, conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democráticos, respetando la libre participación política, de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

De esto se desprende lo siguiente:

• Los partidos políticos, así como los candidatos deben de ajustar sus acciones a los cauces legales, a efecto que se respeten los principios de Estado democrático y se respete la libre participación de los demás actores políticos y los derechos de los ciudadanos. Y;

• Durante la Campaña se tiene derecho a la difusión de propaganda electoral, la cual tiene como propósito primordial el de ganar adeptos.

Es por ello que en la propaganda electoral que se presenta a la ciudadanía, a las candidaturas registradas, se exponen sus propuestas de campaña a efecto de que el electorado cuente con los elementos que le permitan decidir su voto, contratando la información de cada una de ellas.

Ahora bien, del análisis de los elementos propagandísticos objeto de queja, en los cuales se hace referencia a la tarjeta aludida, esa autoridad podrá advertir lo siguiente:

1- No constituyen la entrega u oferta de un beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato ni de un bien o servicio, con la finalidad de influir en el ánimo del electorado.

2- La tarjeta es de plástico reciclable (permitida) y no cuenta con algún dispositivo o chip con el que pudiera realizarse alguna transferencia de dinero o el cobro de alguna prestación a través de un sistema electrónico.

3- La tarjeta no condiciona algún programa social existente.

4- La oferta de propaganda electoral en tarjetas constituyen propaganda electoral cuya difusión es válida en el periodo de campaña, toda vez que sólo se difunde una promesa de campaña relacionada con atender las necesidades que la población tiene a nivel personal y colectivo, en específico, el apoyo a la economía de las mujeres de Durango.

5- No hay un elemento objetivo que permita suponer que con la entrega de la tarjeta se esté llevando un empadronamiento de posibles beneficiarios.

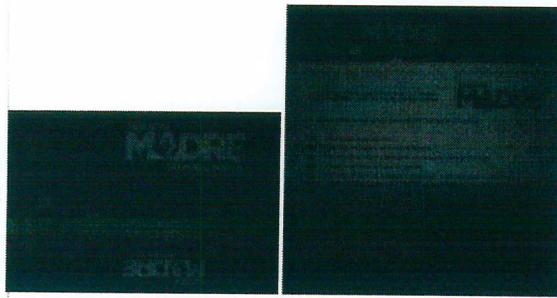
6- No existe convenio de colaboración alguno entre estos institutos políticos, el suscrito y alguna empresa o institución bancaria.

Esto se corrobora con las imágenes que corresponden a la tarjeta aludida, la cual se acompañara de manera física y se ofrecerá como prueba respectiva, y que me permito insertar a continuación:

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.



Para sustentar lo anterior, me permito transcribir parte de las consideraciones emitidas por la Sala Superior, al emitir la resolución relativa al expediente SUP RAP-623/2017, en donde, en la parte que interesa se refirió a lo siguiente:

- La prohibición de repartir propaganda en forma de tarjetas no resulta ilegal, pues se trata de propaganda que presenta un programa que será instrumentado como política pública.

- La prohibición resulta desproporcionada/ al restringir la libertad de expresión por proscribir implícitamente a los candidatos y partidos expresar sus ideas políticas contenidas en la plataforma electoral para la obtención del voto

No obstante, de manera cautelar me permito manifestar que, en el presente asunto, el denunciante se limita a exponer apreciaciones subjetivas sobre la entrega y anuncio de las

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

tarjetas en mención, sin aportar mayores elementos de convicción sobre la irregularidad que se pretende acreditar, esto, porque en las publicaciones ofertadas (Link) de notas periodísticas, videos de internet (YouTube) y de redes sociales, solamente se aprecian imágenes del anverso de la tarjeta, cuando en el reverso de la misma se aprecian los elementos con los cuales se cumple con lo dispuesto por la norma electoral y los criterios sostenidos en diversas resoluciones de la autoridad jurisdiccional en la materia.

Por lo anterior, es posible concluir que la tarjeta denunciada se trata de propaganda impresa, en razón de que en la misma no se asientan datos personales ni mucho menos de carácter electoral, tales como nombre completo, correo electrónico, teléfono/celular, dirección y año de nacimiento, a partir de los cuales se pueda crear o establecer algún padrón o listado, por lo que la actividad electoral denunciada, se encuentra apegada a la norma aplicable."

➤ **C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**

*"En primero término, y previo a dar contestación a la infundada y frívola queja y/o denuncia, desde este momento **opongo la excepción de COSA JUZGADA** a razón de que, los elementos que aporta el actor, en esencia consisten en la supuesta entrega de una "tarjeta bancaria" denominada "**Tarjeta Madre Salario Durango**", así como su publicación en redes sociales, y diferentes notas de prensa, lo que en esencia corresponde a lo denunciado dentro de los expedientes IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPC-SC-PES-042/2022 ACUMULADOS, de los cuales ya existe una resolución mediante la cual declara infundados dichos actos motivo de denuncia, que consistió en ese momento la supuesta entrega de una "tarjeta bancaria" denominada "**Tarjeta Madre Salario Durango**", así como su publicación o difusión mediante el uso de pautas de radio y televisión.*

*Por lo que en relatadas condiciones y al tratarse en esencia y fondo del mismo acto motivo de queja y/o denuncia resulta procedente, que al carecer de materia, se resultan decididos expresamente y no pueden ser variados por un proceso posterior, dicho criterio, se encuentra sostenido en la tesis aislada **1.11o.C.21 K (10a.)** en materia civil, con número de registro: 2008339 y de rubro "**COSA JUZGADA. SU EFICACIA REFLEJA SE EXTIENDE A ASPECTOS AUN NO DECIDIDOS EXPRESAMENTE EN EL JUICIO PRIMIGENIO.**"*

*De igual forma la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia **12/2003**, de rubro "**COSA JUZGADA. ELEMENTOS PARA SU EFICACIA REFLEJA**" ha establecido que, los elementos que deben concurrir para que se produzca la eficacia refleja de la cosa juzgada, serán los siguientes:*

a) La existencia de un proceso resuelto ejecutoriadamente; este supuesto requisito se cumple, puesto que la materia del presente asunto, se ventiló dentro del procedimiento especial sancionador, IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPC-SC-PES-042/2022 ACUMULADOS, declarando infundados los actos denunciados;

b) La existencia de otro proceso en trámite; el cual consiste en el que se actúa;

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

c) Que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal que se produzca la posibilidad de fallos contradictorios; este supuesto requisito se cumple, puesto que la esencia o materia del presente juicio recae en la presunta entrega de la **"tarjeta madre salario Durango"**, su difusión y supuesta coacción del voto de la ciudadanía;

d) Que las partes del segundo hayan quedado obligadas con la ejecutoria del primero; situación que en efecto acontece;

e) Que en ambos se presente un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio; el anterior queda establecido puesto que, como se ha manifestado, la base o materia de la presente queja y la otrora recae en la presunta entrega de la **"tarjeta madre salario Durango"**, su difusión y supuesta coacción del voto de la ciudadanía;

f) Que en la sentencia ejecutoriada se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico; el mismo queda cubierto en la resolución recaída dentro del expediente IEPC-SC-PES-040/2022 e IEPCSC- PES-042/2022 ACUMULADOS, misma que adquirió la categoría de firmeza al no haber sido recurrida, y

g) Que para la solución del segundo juicio requiera asumir también un criterio sobre el elemento o presupuesto lógico-común, por ser indispensable para apoyar lo fallado; lo anterior, queda satisfecho por las razones contenidas en los puntos anteriores.

Por lo anterior, resulta procedente mi petición.

Ahora bien, para no quedar en estado de indefensión y en cumplimiento a lo establecido en la normativa, AD CAUTELAM me permito dar contestación a la infundada queda en base a los siguientes:

En primer lugar y toda vez que la parte toral del escrito inicial está encaminada denunciar la supuesta infracción por parte de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y así como otrora candidato a Gobernador del Estado de Durango, por la Coalición "Va por Durango" el C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, derivado de la difusión de un objeto de plástico reciclable (permitida), ya que a decir del quejoso, en dichos videos, notas periodísticas y publicaciones de redes sociales se promociona la entrega de un artículo propagandístico denominado por la campaña como "Tarjeta Madre, Salario Durango", aduciendo que presuntamente se pretenden entregar apoyos o dádivas por medio de los cuales se busca convencer al electorado para emitir el voto en favor de mi representado y los partidos integrantes de la "Coalición Va X Durango" toda vez que con ello, a decir de la parte denunciante, se buscó coaccionar el voto y vulnerar la equidad en la contienda, lo cual es totalmente falso.

Sobre el particular, me permito manifestar a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadano que, en concepto de quien suscribe, el acto de repartir propaganda electoral impresa en formato de tarjetas, constituye una herramienta o elemento de propaganda que no está prohibido, pues

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

ello no genera por sí mismo la vulneración o incumplimiento a algún dispositivo legal, ello en base a las siguientes consideraciones:

El artículo 191, numeral 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, define a la propaganda electoral como: "el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas."

*En ese sentido, de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JRC-394/2017, la entrega de tarjetas por medio de las cuales se realiza la presentación de una oferta de campaña no implica por sí mismo que se trate de la entrega de beneficios mediatos, **sino de promesas que serán susceptibles de materializarse** una vez que dé inicio el periodo del cargo por el que se está contendiendo, en este caso, el Gobierno del Estado de Durango.*

En dicho precedente el máximo órgano jurisdiccional en la materia sostuvo que, si las promesas de campaña están impresas en un formato de plástico reciclable pequeño, es decir, en formato de tarjeta eso no está prohibido, de forma que tales promesas en su momento también pueden estar en los promocionales de radio y televisión, en los mítines, en desplegados, en espectaculares, en folletos, entre otros, en razón de que se trata de promesas de campaña y persiguen una finalidad propia de las campañas electorales.

En consecuencia, de ello nos encontramos que por su parte el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, establece en su párrafo 1, inciso a) que es una obligación de las entidades de interés público, conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democráticos, respetando la libre participación política, de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

De esto se desprende lo siguiente:

- Los partidos políticos, así como los candidatos deben de ajustar sus acciones a los cauces legales, a efecto que se respeten los principios de Estado democrático y se respete la libre participación de los demás actores políticos y los derechos de los ciudadanos. Y;*
- Durante la Campaña se tiene derecho a la difusión de propaganda electoral, la cual tiene como propósito primordial el de ganar adeptos. Es por ello que en la propaganda electoral que se presenta a la ciudadanía, a las candidaturas registradas, se exponen sus propuestas de campaña a efecto de que el electorado cuente con los elementos que le permitan decidir su voto, contratando la información de cada una de ellas.*

Ahora bien, del análisis de los elementos propagandísticos objeto de queja, en los cuales se hace referencia a la tarjeta aludida, esa autoridad podrá advertir lo siguiente:

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

1- No constituyen la entrega u oferta de un beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato ni de un bien o servicio, con la finalidad de influir en el ánimo del electorado.

2- La tarjeta es de plástico reciclable (permitida) y no cuenta con algún dispositivo o chip con el que pudiera realizarse alguna transferencia de dinero o el cobro de alguna prestación a través de un sistema electrónico.

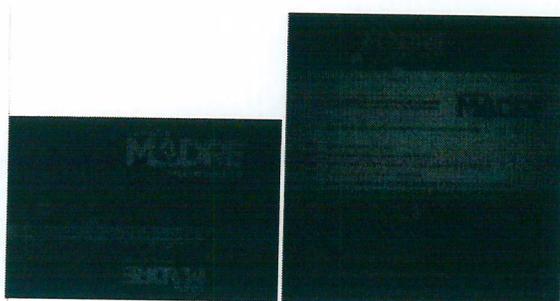
3- La tarjeta no condiciona algún programa social existente.

4- La oferta de propaganda electoral en tarjetas constituyen propaganda electoral cuya difusión es válida en el periodo de campaña, toda vez que sólo se difunde una promesa de campaña relacionada con atender las necesidades que la población tiene a nivel personal y colectivo, en específico, el apoyo a la economía de las mujeres de Durango.

5- No hay un elemento objetivo que permita suponer que con la entrega de la tarjeta se esté llevando un empadronamiento de posibles beneficiarios.

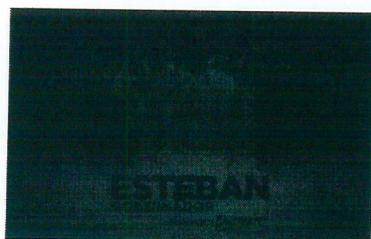
6- No existe convenio de colaboración alguno entre estos institutos políticos, el suscrito y alguna empresa o institución bancaria.

Esto se corrobora con las imágenes que corresponden a la tarjeta aludida, la cual se acompañara de manera física y se ofrecerá como prueba respectiva, y que me permito insertar a continuación:



(Parte Frontal o exterior de la publicidad)

(Parte Interna de la Publicidad)

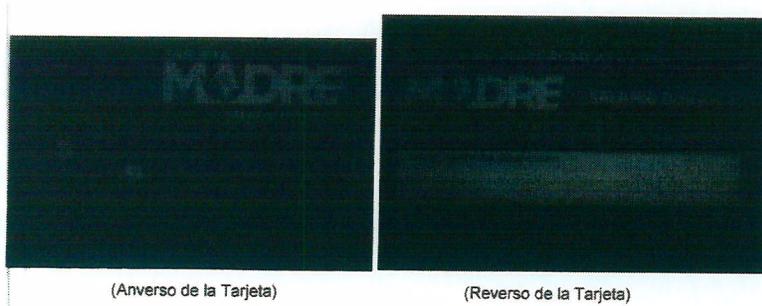


(Reverso de la publicidad)

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.



Para sustentar lo anterior, me permito transcribir parte de las consideraciones emitidas por la Sala Superior, al emitir la resolución relativa al expediente SUP RAP-623/2017, en donde, en la parte que interesa se refirió a lo siguiente:

- La prohibición de repartir propaganda en forma de tarjetas no resulta ilegal, pues se trata de propaganda que presenta un programa que será instrumentado como política pública.

- La prohibición resulta desproporcionada/ al restringir la libertad de expresión por proscribir implícitamente a los candidatos y partidos expresar sus ideas políticas contenidas en la plataforma electoral para la obtención del voto

No obstante, de manera cautelar me permito manifestar que, en el presente asunto, el denunciante se limita a exponer apreciaciones subjetivas sobre la entrega y anuncio de las tarjetas en mención, sin aportar mayores elementos de convicción sobre la irregularidad que se pretende acreditar, esto, porque en las publicaciones ofertadas (Link) de notas periodísticas, videos de internet (YouTube) y de redes sociales, solamente se aprecian imágenes del anverso de la tarjeta, cuando en el reverso de la misma se aprecian los elementos con los cuales se cumple con lo dispuesto por la norma electoral y los criterios sostenidos en diversas resoluciones de la autoridad jurisdiccional en la materia.

Por lo anterior, es posible concluir que la tarjeta denunciada se trata de propaganda impresa, en razón de que en la misma no se asientan datos personales ni mucho menos de carácter electoral, tales como nombre completo, correo electrónico, teléfono/celular, dirección y año de nacimiento, a partir de los cuales se pueda crear o establecer algún padrón o listado, por lo que la actividad electoral denunciada, se encuentra apegada a la norma aplicable."

CUARTO. FIJACIÓN DE LA LITIS. Esta autoridad se abocará a determinar si los hechos denunciados por el actor, en principio, son existentes, para posteriormente analizar si pueden ser atribuibles al C. Esteban Alejandro Villegas Villareal y a los partidos políticos integrantes de la Coalición "Va por Durango" partidos denunciados, y de ser el caso, si los mismos constituyen una infracción o violaciones a la legislación en materia electoral.

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

QUINTO. PRUEBAS. Ahora bien, en atención al artículo 38 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, a efecto de establecer con mayor claridad cuáles fueron los elementos de prueba que se admitieron y desahogaron en el presente procedimiento, serán enlistados de forma separada e individual, los medios probatorios recabados y aportados:

1. PRUEBAS OFERTADAS POR EL QUEJOSO:

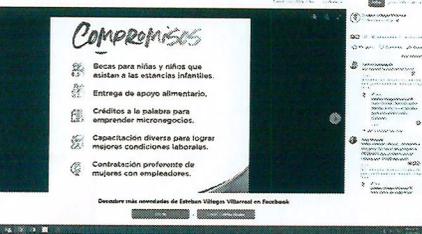
1.1. PRUEBAS TÉCNICAS CONSISTENTES EN:

	Liga de Internet	Publicación	Resultado
a)	https://www.facebook.com/1920848961545049/photos/a.1924415637855048/2768086383487965/		<p>De la pantalla arrojada, se advierte que corresponde a la red social denominada “Facebook”, publicación de la que observo en la parte superior de la imagen del texto en color negro de “Creación de TARJETA SALARIO DURANGO con beneficios para todas las” seguido del texto en color rojo con morado “MUJERES”, debajo se observa una imagen que corresponde a un lugar abierto donde se advierte un grupo aglomerado de personas de ambos sexos viendo hacia lo que parece ser un escenario, donde se observan dos personas aparentemente disertando con el grupo de personas que se encuentran observándolos, de fondo se observan lo que parecen ser unas lonas en las que se lee en color blanco “ESTEBAN GOBERNADOR” “TARJETA MADRE SALARIO DURANGO”, asimismo se observan dibujos de mujeres de perfil, de colores morados y distintos rosas. En la parte superior derecha se observa que la publicación corresponde al usuario de la citada red social de “Esteban Villegas Villarreal”, asimismo, se advierte como símbolo de identificación un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto “12 de abril” seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, debajo se observa el texto</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

			<p>en color negro de “Queremos defender a nuestras mujeres, a nuestras familias y a nuestros hijos, pero vamos a hacerlo #ConTrabajoYValor. #DefendamosDurango #VaXDurango”, más abajo se observan dos iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, seguido del texto “2113 comentarios”, “1013 veces compartida”, más abajo se observan los botones o comandos de: “Me gusta” “Comentar” y “Compartir”.</p>
<p>b)</p>	<p>https://www.facebook.com/photo/?fbid=2772551556374781&set=pcb.2772551909708079</p>		<p>Se trata de una pantalla que igualmente corresponde a la red social denominada “Facebook” y que corresponde al usuario de la citada red social de “Esteban Villegas Villarreal”, publicación que corresponde a una imagen de fondo blanco, con la esquina superior izquierda con gráficas decorativas de color rojo, anaranjado, amarillo y azul, al centro de la imagen se observa el texto en color negro “Tarjeta Madre” debajo se observa el texto en colores: azul, rojo, naranja y amarillo de “SALARIO DURANGO” debajo se observa una imagen en forma de rectángulo de lo que parece ser una tarjeta con las siglas en color blanco de “MADRE”, asimismo del lado derecho se advierte como simbolo de identificación del perfil citado un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto “19 de abril a las 10:28” seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, más abajo se observan dos iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, seguido del texto “188” “38 comentarios” “16 veces compartida” más abajo se observan los botones o comandos de: “Me gusta” “Comentar” y “Compartir”.</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>c)</p>	<p>https://www.facebook.com/photo/?fbid=2772551706374766&set=pcb.2772551909708079</p>		<p>Se observa que es una publicación de la red social comúnmente conocida como "Facebook" correspondiente al usuario "Esteban Villegas Villarreal", publicación que corresponde a una imagen de fondo blanco con la leyenda de "Beneficios" en color azul, naranja y amarillo, debajo se observan los textos posicionados en forma ascendente de "Salario para amas de casa" "Apoyos para mejorar tu economía familiar" "Asesoría legal y acompañamiento en todos los casos de violencia" "Acceso a servicios de salud de calidad" "Estancias infantiles que pondrá a disposición el DIF para madres solteras", asimismo, de lado derecho, se advierte como símbolo de identificación un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto "19 de abril a las 10:28" seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, más abajo se observan tres iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, el tercero corresponde a un emoticón con una expresión facial en color amarillo, seguido del texto "1..." "13 comentarios" "9 veces compartido", debajo se observan los botones o comandos de: "Me gusta" "Comentar" y "Compartir".</p>
<p>d)</p>	<p>https://www.facebook.com/photo/?fbid=2772551616374775&set=pcb.2772551909708079</p>		<p>Corresponde a ser una publicación de la red social conocida como "Facebook" correspondiente al usuario "Esteban Villegas Villarreal", publicación que corresponde a una imagen de fondo blanco con la leyenda de "Compromisos" en color azul, naranja y amarillo, debajo se observan los textos posicionados en forma ascendente de "Becas para niñas y niños que asistan a las estancias infantiles." "Entrega de apoyo alimentario." "Créditos a la palabra para emprender micronegocios." "Capacitación diversa para lograr mejores condiciones laborales." "Contratación preferente de mujeres con empleadores.", asimismo, del lado derecho, se advierte como símbolo de identificación un círculo de</p>

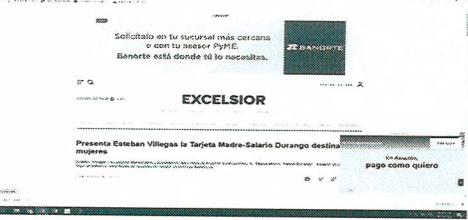
DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

			<p>fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto "19 de abril a las a 10:28" seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, más abajo se observan dos iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, seguido del texto "339" "40 comentarios" "31 veces compartido", más abajo se observan los botones o comandos de: "Me gusta" "Comentar" y "Compartir".</p>
<p>e)</p>	<p>https://www.facebook.com/photo/?fbid=2772551556374781&set=pcb.2772551909708079</p>		<p>Se percibe que es una publicación de la red social conocida como "Facebook" correspondiente al usuario "Esteban Villegas Villarreal", publicación que corresponde a una imagen de fondo blanco, con la esquina superior izquierda con gráficas decorativas de color rojo, anaranjado, amarillo y azul, al centro de la imagen se observa el texto "Tarjeta Madre" debajo se observa el texto en colores: azul, rojo, naranja y amarillo de "SALARIO DURANGO" debajo de se observa una imagen en forma de rectángulo de lo que parece ser una tarjeta con las siglas en color blanco de "MADRE", asimismo del lado derecho se advierte como símbolo de identificación del perfil citado un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto "19 de abril a las a 10:28" seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, más abajo se observan dos iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, seguido del texto "188" "38 comentarios" "16 veces compartida", más abajo se observan los botones o comandos de: "Me gusta" "Comentar" y "Compartir"</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>f)</p>	<p>https://www.facebook.com/evillegasv/videos/1059461664953243/</p>		<p>De la pantalla obtenida, observo que corresponde al perfil de la red social de "Facebook" correspondiente al usuario "Esteban Villegas Villarreal", luego observo el icono de identificación que es un círculo con fondo blanco y margen azul, encerrando el rostro de una persona del sexo masculino, usando camisa blanca, debajo de los datos de identificación del usuario, se observa el siguiente texto "28 de abril a las 12:45", seguido de otro icono en color negro con blanco, debajo se observa el texto de "¡Quien nos importa eres tú! Por eso, la Tarjeta Madre Salario Durango brindará mayor seguridad, educ..." por lo que, teniendo a la vista la publicación denunciada observo que es un video con una duración de cincuenta (50) segundos, mismo que procedo a reproducir del que se advierte una persona del sexo masculino, tez clara, frente amplia, cabello corto oscuro, que viste una camisa de manga larga color blanco, pantalón de mezclilla azul y cinturón negro, sobre o delante de un fondo blanco, sosteniendo lo que parece ser una tarjeta de color rojo con azul, emitiendo el siguiente mensaje "Después de la pandemia las prioridades cambiaron, sobre todo de nuestras jefas de familia, por eso sacamos esta tarjeta salario madre, que trae dos beneficios importantes, uno, el tema que no te falten las medicinas a ti como jefa de familia, y dos, en la parte económica, que te alcance que puedas traer dinero en la bolsa, y de donde vamos a sacar el recurso porque nos lo han preguntado, lo vamos hacer de manera inteligente, vamos a ver que hay en desarrollo social, que hay en desarrollo económico, como está el tema en salud y todo lo vamos a concentrar en esta tarjeta madre salario Durango, para que te llegue el apoyo directamente a ti, porque quien nos importa eres tú.", enseguida la pantalla muestra un fondo blanco en el cual se lee en color negro "CON TRABAJO Y VALOR", subrayada la palabra valor con color rojo, luego se lee en color negro "VOTA", enseguida la letra "X" de diversos colores, debajo en color negro "DURANGO", debajo el texto en color negro "ESTEBAN" con la letra la</p>
-----------	--	---	--

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

			<p>letra “E” intermedia de diversos colores, debajo en color rojo se lee “GOBERNADOR” debajo del video se observa el texto en color negro de: “...!Quien no importa eres tú! Por eso, la Tarjeta Madre Salario Durango brindará mayor seguridad, educación y una economía familiar estable. En mi gobierno...” , dicho video se anexa en DVD, bajo el nombre “VIDEO LINK 6”</p>
<p>g)</p>	<p>https://www.excelsior.com.mx/nacionallpresenta-esteban-villegas-tarjeta-madresalario-durango/150920</p> <p>1</p>		<p>Observo que se trata de una imagen que tiene el fondo blanco, en la esquina superior izquierda se visualizan tres barras en tres tamaños diferentes, posicionadas de manera descendente seguido de un icono de color rojo en forma de lupa que se utiliza para buscar información específica dentro de la misma página, en el centro se observa el texto “EXCELSIOR” debajo, se observan cinco (5) comandos, posicionados de izquierda a derecha en el siguiente orden “Portada” “Impreso” “Tv” “Radio” “Última hora”, más abajo observo otros doce (12) comandos igualmente ubicados de izquierda a derecha en el siguiente orden “Nacional” “Global” “Dinero” “Comunidad” “Deportes” “Espectáculos” “Hacker” “Expresiones” “Opinión” “Trending” “Ofertas” “Gentleman”, más abajo en orden descendente se observa el texto en color negro de “Presenta Esteban Villegas la Tarjeta Madre-Salario Durango destinada a mujeres...” más abajo se advierte en un menor tamaño de letra el siguiente texto “Esteban Villegas y su esposa Marisol Rosso presentaron ante miles de mujeres duranguenses la “Tarjeta Madre, Salario Durango”, a través de la cual, al llegar al gobierno, este sector de la población tendrá un sinfín de beneficios...”, debajo observo una imagen donde se observa aparentemente un grupo de personas del sexo femenino, sentadas mirando a otra persona del sexo masculino que viste camisa blanca de manga larga y pantalón azul de mezclilla, quien se encuentra al parecer en un escenario sosteniendo en la mano derecha un micrófono de color negro a la altura de la barbilla y en la otra mano</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

			<p>una tarjeta que se alcanza a descifrar en color blanco el texto "MADRE"</p>
<p>h)</p>	<p>https://www.elsoldedurango.com.mx/local/esteban-villegas-presenta-tarjeta-madresalario-durango-8126081.html</p>		<p>Se observa una imagen que muestra un fondo blanco, en la parte superior se encuentra una barra de color gris que recorre horizontalmente toda la pantalla al interior de izquierda a derecha se encuentran posicionados doce (12) botones en el siguiente orden "LOCAL" "POLICIACA" "REPÚBLICA" "MUNDO" "FINANZAS" "ANÁLISIS" "GOSSIP" "CÍRCULOS" "CULTURA" "DOBLE VÍA" "DEPORTES", debajo de lo anteriormente descrito, se observa el texto en color negro de "El Sol de Durango" seguido del texto en color gris de "Durango 14 de mayo de 2022" seguido de dos iconos de identificación correspondientes a las redes sociales de "Facebook" y "Twitter", en el extremo derecho a la misma altura se observa otro botón o comando en forma de rectángulo con el texto "SITIOS" antecedido por un icono de color negro, más abajo se advierte otra barra de color negro que recorre horizontalmente toda la pantalla al interior de izquierda a derecha se encuentran posicionados doce (12) botones en el siguiente orden "TENDENCIAS" "Durango" "elecciones 2022" Candidatos, Municipios, Rosas, Tenis, policiaca, Policía " mismos que funcionan como etiquetas sobre los temas, referidos dentro de la página denunciada, más abajo observo el texto "LOCAL / LUNES 11 DE ABRIL DE 2022" más abajo se observa el texto en color negro de "Esteban Villegas presenta tarjeta 'Madre, salario</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

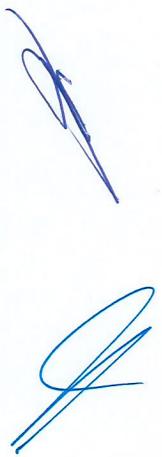
			<p><i>Durango</i>”, debajo de este se observa el texto “Con beneficios múltiples que incluyen servicios de salud de calidad e incluso, salarios para amas de casa” más abajo se observa una imagen de un grupo de personas, en su mayoría del sexo femenino, levantando uno o ambos brazos hacia arriba.</p>
<p>i)</p>	<p>https://www.elsoldedurango.com.mx/local/presenta-esteban-villegas-tarjeta-madresalario-durango-en-canatlan-8152453.html</p>		<p>Por lo que, teniendo a la vista la pantalla referida, se observa que se encuentra sobre un fondo blanco, en la parte superior se encuentra una barra de color gris que recorre horizontalmente toda la pantalla al interior de izquierda a derecha se encuentran posicionados doce botones o comandos en el siguiente orden “LOCAL” “POLICIACA” “REPÚBLICA” “MUNDO” “FINANZAS” “ANÁLISIS” “GOSSIP” “CÍRCULOS” “CULTURA” “DOBLE VÍA” “DEPORTES”, mismos que funcionan como etiquetas sobre los temas, referidos dentro de la página denunciada, debajo de lo anteriormente descrito, se observa el texto en color negro de “El Sol de Durango” seguido del texto en color gris de “Durango 14 de mayo de 2022” seguido de dos iconos de identificación correspondientes a las redes sociales de “Facebook” y “Twitter”, en el extremo derecho a la misma altura se observa otro botón en forma de rectángulo con el texto “SITIOS” antecedido por un icono de color negro, más abajo se advierte otra barra de color negro que recorre horizontalmente toda la pantalla al interior de izquierda a derecha se encuentran posicionados doce (12) botones en el siguiente orden “TENDENCIAS” “Durango” “elecciones 2022” “Candidatos” “Municipios” “Rosas” “Tenis” “policiaca” “Policia”, más abajo se observa el texto en color gris de “LOCAL / DOMINGO 17 DE ABRIL DE 2022”, más abajo en color negro en letras más grandes se lee “Presenta Esteban Villegas tarjeta “Madre, Salario Durango” en Canatlán”.</p>

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>j) https://www.imagenradio.com.mx/presenta-esteban-villegas-la-tarjeta-madresalario-durango-destinada-mujeres</p>		<p>De la pantalla obtenida, observo que es una página de fondo blanco que en la parte superior tiene una banda de color negro que recorre toda la página de forma horizontal, dentro de se observa un icono compuesto de un cuadrado rojo y encima un círculo azul de lado izquierdo se observa el texto en color blanco de "IMAGEN RADIO" seguido de una barra en forma vertical en color blanco, posteriormente se observa el texto en color blanco de "Poniendo a México en la misma sintonía", en el extremo derecho se observan cuatro cuadrados en color negro, en el interior se advierten cuatro iconos de redes sociales posicionados en el siguiente orden: "Facebook" "Twitter" "YouTube" "Instagram", debajo de esto, se observan nueve (9) comandos que sirven para localizar temas o información específica dentro de la página, mismos que se encuentran colocados en el siguiente orden: "INICIO" "IMAGEN INFORMATIVA" "VIDA" "NEGOCIOS" "DEPORTES" "AUTOS" "MÚSICA" "PODCAST" "CONDUCTORES"; más abajo se observa otra banda en color rojo que atraviesa toda la página en forma horizontal, con otros ocho (8) botones o comandos colocados en el siguiente orden: "PASCAL BELTRÁN DEL RÍO, FRANCISCO ZEA, ESTEBAN ARCE, WENDY ROA, ENRIQUE SÁNCHEZ, HÉCTOR FIGUEROA, PATY RODRÍGUEZ, IMAGEN NEWS", más abajo se observa el texto en color negro de "Presenta Esteban Villegas la Tarjeta Madre-Salario Durango destinada a mujeres" debajo de este texto; observo una imagen de una persona del sexo masculino que viste un pantalón azul de mezclilla, camisa blanca y sostiene en la mano derecha un micrófono negro y en la mano izquierda sostiene lo que aparentemente es una tarjeta en mayor escala de la que se alcanza apreciar el texto en color blanco de "MADRE" aparentemente sobre un templete o escenario, aparentemente disertando con un grupo de personas.</p>
---	--	--



QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>k)</p>	<p>https://www.milenio.com/politica/esteban-villegas-presenta-tarjeta-madre-salariodurango-mujeres</p>		<p>Se observa que es una página de fondo blanco y en el extremo superior se observan diez botones o comandos en color negro posicionados de izquierda a derecha en el siguiente orden: "EDICIONES" "CDMX" "MONTERREY" "JALISCO" "ESTADO DE MÉXICO" "LAGUNA" "LEÓN" "TAMAULIPAS" "PUEBLA" "HIDALGO" debajo se observa otra franja en color azul que atraviesa toda la pantalla, de forma horizontal, en el extremo izquierdo en color blanco se observan los textos "IMPRESO" "TELEVISIÓN" "MILENIO" en el extremo derecho se observa el icono correspondiente a los usuarios de la página seguido de un comando en color blanco con el texto "REGÍSTRATE" seguido de un icono blanco en forma de lupa, debajo se observa otra barra en color negro con tres barras color blanco en forma horizontal, con otros nueve botones o comandos colocados en el siguiente orden: "SECCIONES" "México" "Política" "Comunidad" "Congreso" "Gobierno" "Organismos" "Partidos" "OPINIÓN" más debajo de izquierda a derecha se encuentran posicionados otros vínculos en el siguiente orden: "HOY" "AMLO" "Declaración Anual" Línea 12 del Metro, Covid-19, Elecciones México 2022, Qatar 2022, Conflicto Rusia-"Ucrania" "Debanhi Escobar" "Plan contra inflación", en el extremo derecho se observa otro texto: "Sábado. 14 05 2022 / 18:53" más abajo se observa en color negro el texto: "Esteban Villegas propone tarjeta con servicios de salud y apoyos económicos para mujeres" más abajo se observa el texto: "Comparte esta noticia" seguida de dos hipervínculos correspondientes a las redes sociales "Facebook" y "Twitter" seguido del texto: "El abanderado de la alianza PAN, PRI y PRD presento la tarjeta "Madre, Salario Durango" como propuesta para apoyar a las mujeres" debajo se observa una imagen en primer plano de dos personas del sexo femenino y una persona del sexo masculino al frente de un grupo mayor de personas de ambos sexos.</p>
-----------	--	---	--

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>l)</p>	<p>https://www.youtube.com/watch?v=Ree43SwmY9</p> <p><u>U</u></p>		<p>Se advierte que corresponde a la plataforma de internet que permite visualizar y reproducir videos, conocida como "YouTube", observo que la publicación de mérito refiere a un video que tiene una duración de dos minutos con veintisiete segundos (2:27) de duración, del que al comenzar a reproducir advierto que se trata de dos personas, una del sexo femenino, de tez morena, cabello negro recogido, porta camisa blanca, en la cual se lee "Durango", de un lado y del otro "ESTEBAN", quien menciona lo siguiente "Hay mujeres que se levantan día a día para llevar el sustento a sus casas y no tienen estos apoyos de estancias infantiles ni de escuelas de tiempo completo donde dejar a sus hijos, se levantan con esa gran preocupación, no solamente de llevar el alimento a sus casas, sino también la atención médica para sus hijos y no hablamos de medicamento, porque ahorita todos sabemos la realidad en la que vivimos, las mujeres de Durango, necesitamos una visión clara, una visión concisa, una visión que nos permita trascender que nos permita trascender más allá del tiempo y yo sé que a tu lado vamos a construir esa gran visión para Durango, porque las mujeres somos entronas, las mujeres no nos dejamos vencer, las mujeres estamos aquí unidas contigo y en este gran proyecto para defender con orgullo y con pasión lo que más amamos que es nuestra tierra y nuestras familias"; asimismo se observa una persona del sexo masculino, de tez clara, frente amplia, cabello corto oscuro, quien porta camisa blanca, en la cual se lee "Durango", de un lado y del otro "ESTEBAN", quien menciona lo siguiente "Hoy hago el compromiso de sacar la tarjeta madre que se llama salario Durango para nuestras mujeres, porque hay muchas mujeres que no reciben ningún apoyo, porque hoy muchas mujeres que se han dedicado a sus hijos, que se han dedicado a su familia, me lo han dicho, tenemos más de cuarenta años y ya nadie nos quiere dar trabajo y nosotros todavía podemos darle mucho a Durango, pero queremos ser productivas, queremos que nos pongan a hacer algo, porque pareciera que</p>
-----------	--	---	--





DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

			<p><i>después de cierta edad nadie nos voltea a ver y esta tarjeta es para ellas, es para ustedes, que tengan un salario y que lo mínimo indispensable no les falte en la casa, apoco ese no es trabajo el que hacen en la casa? Pues por ese trabajo y para que sigan cuidando lo máspreciado que tenemos que es a sus hijos y a su familia para eso es la tarjeta madre el salario Durango para esas mamás que todos los días se la juegan cuidando a sus hijos”, ambos se encuentran posicionados en lo que parece ser un escenario frente a un pódium emitiendo el mensaje de referencia dirigido a lo que parece ser un auditorio, asimismo, mientras se reproduce el video, se observan una serie de imágenes en su mayoría de personas del sexo femenino en diversas situaciones, escenarios y locaciones, mientras se observa otro diverso interlocutor del sexo masculino que pronuncia un mensaje dirigido a las diversas audiencias que aparecen en el video, con lo cual finaliza, dicho video se anexa en DVD, bajo el nombre “VIDEO LINK 12”</i></p>
<p>m)</p>	<p>https://www.youtube.com/watch?v=65dms9-AMsg</p>		<p>Se advierte que corresponde a la plataforma de internet que permite visualizar y reproducir videos, conocida como “YouTube”, observo que la publicación de mérito refiere a un video que tiene duración de veintiséis (26) segundos de duración, del que al comenzar a reproducir advierto que se trata de una persona del sexo masculino, tez moreno claro, cabello corto oscuro, porta con saco gris, camisa azul y corbata a rayas posicionado al extremo izquierdo de la pantalla quien menciona lo siguiente “Y le cuento que en Durango continúa la campaña electoral de Esteban Villegas Villareal, candidato a la gubernatura por la alianza VA por Durango, reunido con simpatizantes mujeres, presentó la tarjeta madre salario Durango que forma parte de su propuesta para la atención a la población femenina, que recibirá beneficios como servicios de salud de calidad, estancias infantiles, atención legal y psicológica en caso de violencia familiar y salarios para apoyar a las amas de casa”, mientras al mismo tiempo se</p>



DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

			<p>reproduce un video de una serie de imágenes en su mayoría de personas del sexo femenino en diversas situaciones, escenarios y locaciones, mientras se observa otro diverso interlocutor del sexo masculino que pronuncia un mensaje dirigido a las diversas audiencias que aparecen en el video, para finalmente terminar el video, video que lleva como título "Esteban Villegas, presenta la Tarjeta Madre Salario Durango destinada a mujeres Francisco Zea", dicho video se anexa en DVD, bajo el nombre "VIDEO LINK 13"</p>
<p>n)</p>	<p>https://www.youtube.com/watch?v=OYOZiJIZGOI</p>		<p>videos, conocida como "YouTube", observo que la publicación de mérito refiere a un video con una duración de cincuenta (50) segundos, mismo que procedo a reproducir del que se advierte una persona del sexo masculino, tez clara, frente amplia, cabello corto oscuro, que viste una camisa de manga larga color blanco, pantalón de mezclilla azul y cinturón negro, sobre o delante de un fondo blanco, sosteniendo lo que parece ser una tarjeta de color rojo con azul, emitiendo el siguiente mensaje "Después de la pandemia las prioridades cambiaron, sobre todo de nuestras jefas de familia, por eso sacamos esta tarjeta salario madre, que trae dos beneficios importantes, uno, el tema que no te falten las medicinas a ti como jefa de familia, y dos, en la parte económica, que te alcance que puedas traer dinero en la bolsa, y de donde vamos a sacar el recurso porque nos lo han preguntado, lo vamos hacer de manera inteligente, vamos a ver que hay en desarrollo social, que hay en desarrollo económico, como está el tema en salud y todo lo vamos a concentrar en esta tarjeta madre salario Durango, para que te llegue el apoyo directamente a ti, porque quien nos importa eres tú.", enseguida la pantalla muestra un fondo blanco en el cual se lee en color negro "CON TRABAJO Y VALOR", subrayada la palabra valor con color rojo, luego se lee en color negro "VOTA", enseguida la letra "X" de diversos colores, debajo en color negro "DURANGO", debajo el texto en color negro "ESTEBAN" con la letra la letra "E" intermedia de diversos colores, debajo en</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

			<p>color rojo se lee “GOBERNADOR” debajo del video se observa el texto en color negro o titulo de: “Esteban Villegas presenta Tarjeta Madre, Salario Durango”, dicho video se anexa en DVD, bajo el nombre “VIDEO LINK 14”.</p>
<p>o)</p>	<p>https://yancuic.com/2022/04/11/presenta-esteban-la-tarjeta-madre-salariodurango-destinadaa-mujeres/</p>		<p>Observo que se trata de una página de fondo blanco, en la parte superior izquierda se observa en color blanco el texto “SÁBADO, MAYO 14, 2022” seguido de cuatro (4) botones colocados en el siguiente orden: “CULTURA” “DEPORTES” “ESPECTÁCULOS” “MUJERES”, en la parte superior derecha se observan los iconos de identificación en color blanco de las redes sociales “Facebook” “Twitter” y “YouTube”, más abajo a la izquierda se observa un icono en color blanco seguido del texto “YANCUIC” “agencia de noticias” más abajo se observa una línea anaranjada que atraviesa toda la página, debajo de esto se observan nueve (9) botones en color blanco, en el siguiente orden: “PORTADA DURANGO” “OPINIÓN” “MÉXICO” “MUNDO” “POLÍTICA” “SEGURIDAD” “ECONOMÍA” “REPORTAJES”, seguido en el extremo derecho del icono en color blanco de una lupa, más abajo, observo otros tres (3) botones en color gris, ubicados en el siguiente orden: “Home, Durango” “Presenta Esteban la Tarjeta Madre – Salario Durango destinada a mujeres”, debajo, observo el texto en color blanco de “DURANGO” encerrado en un rectángulo de color negro, deajo se observa el texto en color negro de “PRESENTA ESTEBAN LA ‘TARJETA’ MADRE – SALARIO DURANGO’ DESTINADA A MUJERES” debajo se observa el texto “By admin . abril 11,2022” más abajo se observa el diverso texto en color negro, que es el siguiente: “...DURANGO, DGO.- Junto a su esposa Marisol Rosso anuncia ante mujeres duranguenses que, al llegar al gobierno, se otorgarán salarios a amas de casa, servicios de salud de calidad, estancias infantiles para sus hijos, atención psicológica y más...”</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>p)</p>	<p>https://consentidocomun.mx/esteban-presenta-tarjeta-madre-salario-durango/</p>		<p>Observo una pantalla que se encuentra conformada por un fondo gris claro, en la parte superior de la misma se advierte una franja en color verde que recorre toda la página en forma horizontal, dentro de la misma se observa el texto en color blanco de “SENTIDOCOMÚN” debajo de esto se observan nueve (9) botones en color blanco, ubicados de izquierda a derecha en el siguiente orden: “GOBIERNO” “POLÍTICA” “CULTURA” “NACIONAL” “DEPORTE” “MUNDO” “OPINIÓN” “CURIOSIDADES” “NOTICIEROS”, debajo, observa el texto en color negro de: “ESTEBAN PRESENTA TARJETA MADRE-SALARIO DURANGO”, debajo observo una imagen de una persona del sexo masculino de tez moreno claro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa blanca, posicionado en lo que parece ser un escenario sosteniendo con su mano derecha un micrófono negro y en la mano izquierda un cartel con las características físicas de una tarjeta pero en mayor proporción, frente a un grupo de personas de ambos sexos.-</p>
-----------	--	--	--

Respecto a las pruebas técnicas enunciadas en el cuadro que antecede, éstas fueron desahogadas mediante su reproducción, y perfeccionadas a través del acta de Oficialía Electoral IEPC/OE-SC-055/2022, mismas que serán valoradas, más adelante.

- **1.3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todas y cada una de las constancias y actuaciones que integran el expediente.
- **1.4. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.**





EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

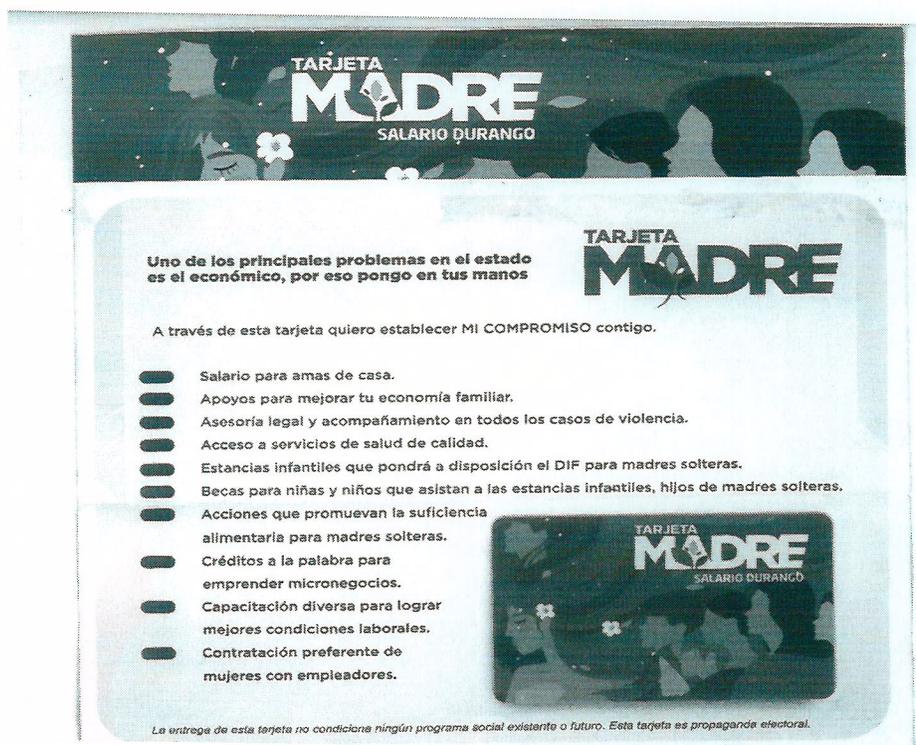
DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

2. RECABADAS POR LA SECRETARÍA, EN VÍAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

2.1 DOCUMENTAL PÚBLICA. Acta de Oficialía Electoral número IEPC/OE-SC-055/2022, mediante la cual personal de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto, constató la existencia y certificó el contenido de los links denunciados.

3. OFERTADAS POR EL C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

3.1 DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en la publicidad denunciada, la cual se encuentra contenida y adherida, dentro de una hoja de papel tamaño aproximado $\frac{3}{4}$ de carta extendida, y doblada en tamaño media carta.



3.2 LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

3.3 LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

4. OBJECCIÓN DE PRUEBAS.

Es de destacar que dentro los escritos de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos las representaciones del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, así como el C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal; realizaron la objeción de pruebas de forma lisa

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

y llana, en cuanto a su alcance y valor probatorio, en ese sentido la objeción realizada respecto a las pruebas deviene ineficaz e improcedente al no aportar elementos idóneos para invalidar la fuerza probatoria de las pruebas.

SEXTO. METODOLOGÍA DE ESTUDIO.

Por razón de método y derivado de los hechos denunciados, se procederá al estudio en el siguiente orden:

- A. Identificar la existencia de los hechos.
- B. En caso de acreditarlos, se analizará si los mismos constituyen infracciones a la normatividad electoral, de conformidad con los hechos que se les imputan a los denunciados.
- C. Si dichos hechos llegasen a constituir una infracción o infracciones a la normatividad electoral, se estudiará si se encuentra plenamente acreditada la responsabilidad de los probables infractores.
- D. En caso de que se acredite la responsabilidad, se hará la calificación de la falta y en su caso, la individualización de la sanción para los sujetos que resulten responsables.

SEPTIMO. ESTUDIO DE FONDO

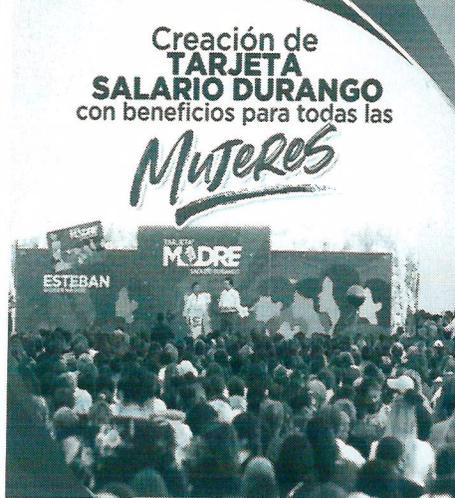
A. IDENTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS HECHOS.

Es de precisar, que, atendiendo al principio de legalidad, el Régimen Administrativo Sancionador Electoral, tiene en él implícito, la existencia de los siguientes hechos:

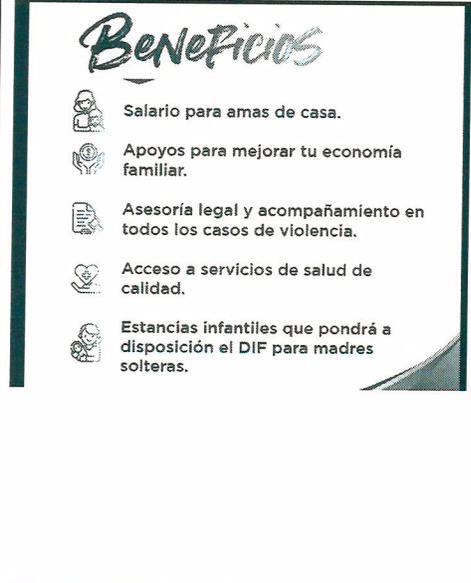
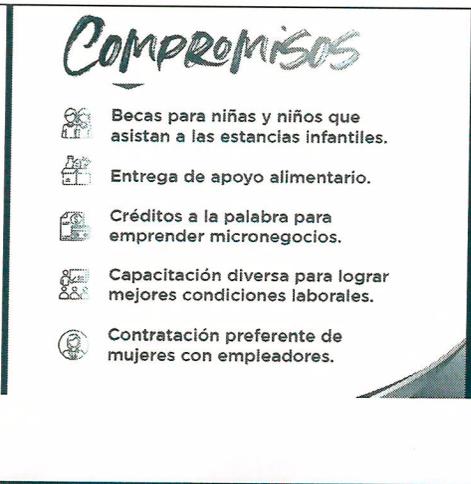
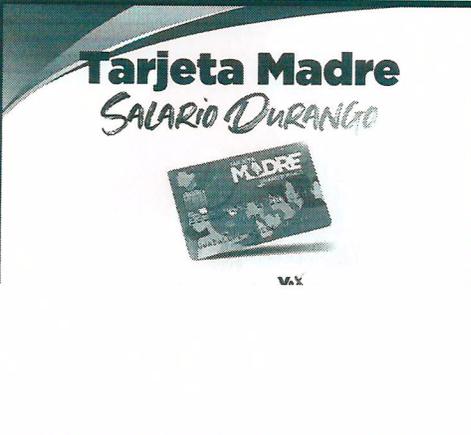
- Existencia y contenido de los links denunciados.

Publicación	Resultado según el Acta de Oficialía Electoral número IEPC/OE-SC-055/2022
-------------	---

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>a)</p>		<p>De la pantalla arrojada, se advierte que corresponde a la red social denominada “Facebook”, publicación de la que observo en la parte superior de la imagen del texto en color negro de “Creación de TARJETA SALARIO DURANGO con beneficios para todas las” seguido del texto en color rojo con morado “MUJERES”, debajo se observa una imagen que corresponde a un lugar abierto donde se advierte un grupo aglomerado de personas de ambos sexos viendo hacia lo que parece ser un escenario, donde se observan dos personas aparentemente disertando con el grupo de personas que se encuentran observándolos, de fondo se observan lo que parecen ser unas lonas en las que se lee en color blanco “ESTEBAN GOBERNADOR” “TARJETA MADRE SALARIO DURANGO”, asimismo se observan dibujos de mujeres de perfil, de colores morados y distintos rosas. En la parte superior derecha se observa que la publicación corresponde al usuario de la citada red social de “Esteban Villegas Villarreal”, asimismo, se advierte como símbolo de identificación un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto “12 de abril” seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, debajo se observa el texto en color negro de “Queremos defender a nuestras mujeres, a nuestras familias y a nuestros hijos, pero vamos a hacerlo #ConTrabajoYValor. #DefendamosDurango #VaXDurango”, más abajo se observan dos iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, seguido del texto “2113 comentarios”, “1013 veces compartida”, más abajo se observan los botones o comandos de: “Me gusta” “Comentar” y “Compartir”.</p>
<p>b)</p>		<p>Se trata de una pantalla que igualmente corresponde a la red social denominada “Facebook” y que corresponde al usuario de la citada red social de “Esteban Villegas Villarreal”, publicación que corresponde a una imagen de fondo blanco, con la esquina superior izquierda con gráficas decorativas de color rojo, anaranjado, amarillo y azul, al centro de la imagen se observa el texto en color negro “Tarjeta Madre” debajo se observa el texto en colores: azul, rojo, naranja y amarillo de “SALARIO DURANGO” debajo se observa una imagen en forma de rectángulo de lo que parece ser una tarjeta con las siglas en color blanco de “MADRE”, asimismo del lado derecho se advierte como símbolo de identificación del perfil citado un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto “19 de abril a las 10:28” seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, más abajo se observan dos iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, seguido del texto “188” “38 comentarios” “16 veces compartida” más abajo se observan los botones o comandos de: “Me gusta” “Comentar” y “Compartir”.</p>

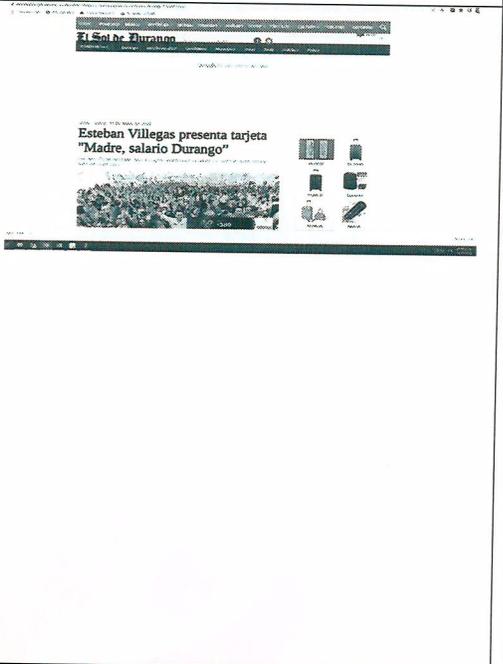
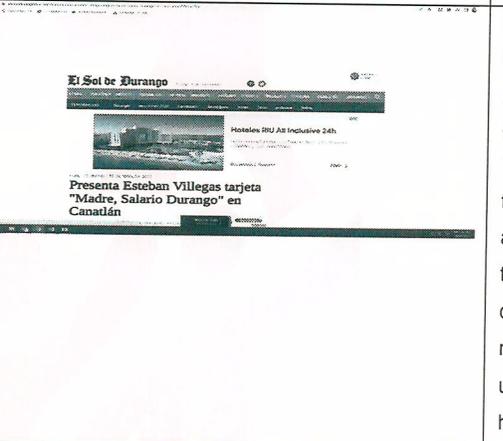
DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

c)		<p>Se observa que es una publicación de la red social comúnmente conocida como "Facebook" correspondiente al usuario "Esteban Villegas Villarreal", publicación que corresponde a una imagen de fondo blanco con la leyenda de "Beneficios" en color azul, naranja y amarillo, debajo se observan los textos posicionados en forma ascendente de "Salario para amas de casa" "Apoyos para mejorar tu economía familiar" "Asesoría legal y acompañamiento en todos los casos de violencia" "Acceso a servicios de salud de calidad" "Estancias infantiles que pondrá a disposición el DIF para madres solteras", asimismo, de lado derecho, se advierte como símbolo de identificación un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto "19 de abril a las 10:28" seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, más abajo se observan tres iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, el tercero corresponde a un emoticón con una expresión facial en color amarillo, seguido del texto "1..." "13 comentarios" "9 veces compartido", debajo se observan los botones o comandos de: "Me gusta" "Comentar" y "Compartir".</p>
d)		<p>Corresponde a ser una publicación de la red social conocida como "Facebook" correspondiente al usuario "Esteban Villegas Villarreal", publicación que corresponde a una imagen de fondo blanco con la leyenda de "Becas para niñas y niños que asistan a las estancias infantiles." "Entrega de apoyo alimentario." "Créditos a la palabra para emprender micronegocios." "Capacitación diversa para lograr mejores condiciones laborales." "Contratación preferente de mujeres con empleadores.", asimismo, del lado derecho, se advierte como símbolo de identificación un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto "19 de abril a las 10:28" seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, más abajo se observan dos iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en color blanco un corazón, seguido del texto "339" "40 comentarios" "31 veces compartido", más abajo se observan los botones o comandos de: "Me gusta" "Comentar" y "Compartir".</p>
e)		<p>Se percibe que es una publicación de la red social conocida como "Facebook" correspondiente al usuario "Esteban Villegas Villarreal", publicación que corresponde a una imagen de fondo blanco, con la esquina superior izquierda con gráficas decorativas de color rojo, anaranjado, amarillo y azul, al centro de la imagen se observa el texto "Tarjeta Madre" debajo se observa el texto en colores: azul, rojo, naranja y amarillo de "SALARIO DURANGO" debajo de se observa una imagen en forma de rectángulo de lo que parece ser una tarjeta con las siglas en color blanco de "MADRE", asimismo del lado derecho se advierte como símbolo de identificación del perfil citado un círculo de fondo blanco con margen azul, dentro se observa el rostro de una persona del sexo masculino con camisa blanca, debajo del nombre de usuario, se observa el texto "19 de abril a las 10:28" seguido de un icono en color negro de la figura de un engrane, más abajo se observan dos iconos en forma de círculo, el primero en color azul con el icono en color blanco de una mano con el puño cerrado y el pulgar levantado, el segundo corresponde a un círculo en color rojo que encierra en</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>f)</p>		<p>color blanco un corazón, seguido del texto "188" "38 comentarios" "16 veces compartida", más abajo se observan los botones o comandos de: "Me gusta" "Comentar" y "Compartir"</p> <p>De la pantalla obtenida, observo que corresponde al perfil de la red social de "Facebook" correspondiente al usuario "Esteban Villegas Villarreal", luego observo el icono de identificación que es un círculo con fondo blanco y margen azul, encerrando el rostro de una persona del sexo masculino, usando camisa blanca, debajo de los datos de identificación del usuario, se observa el siguiente texto "28 de abril a las 12:45", seguido de otro icono en color negro con blanco, debajo se observa el texto de "¡Quien nos importa eres tú! Por eso, la Tarjeta Madre Salario Durango brindará mayor seguridad, educ..." por lo que, teniendo a la vista la publicación denunciada observo que es un video con una duración de cincuenta (50) segundos, mismo que procedo a reproducir del que se advierte una persona del sexo masculino, tez claro, frente amplia, cabello corto oscuro, que viste una camisa de manga larga color blanco, pantalón de mezclilla azul y cinturón negro, sobre o delante de un fondo blanco, sosteniendo lo que parece ser una tarjeta de color rojo con azul, emitiendo el siguiente mensaje "Después de la pandemia las prioridades cambiaron, sobre todo de nuestras jefas de familia, por eso sacamos esta tarjeta salario madre, que trae dos beneficios importantes, uno, el tema que no te falten las medicinas a ti como jefa de familia, y dos, en la parte económica, que te alcance que puedas traer dinero en la bolsa, y de donde vamos a sacar el recurso porque nos lo han preguntado, lo vamos hacer de manera inteligente, vamos a ver que hay en desarrollo social, que hay en desarrollo económico, como está el tema en salud y todo lo vamos a concentrar en esta tarjeta madre salario Durango, para que te llegue el apoyo directamente a ti, porque quien nos importa eres tú.", enseguida la pantalla muestra un fondo blanco en el cual se lee en color negro "CON TRABAJO Y VALOR", subrayada la palabra valor con color rojo, luego se lee en color negro "VOTA", enseguida la letra "X" de diversos colores, debajo en color negro "DURANGO", debajo el texto en color negro "ESTEBAN" con la letra la letra "E" intermedia de diversos colores, debajo en color rojo se lee "GOBERNADOR", debajo del video se observa el texto en color negro de: "...¡Quien no importa eres tú! Por eso, la Tarjeta Madre Salario Durango brindará mayor seguridad, educación y una economía familiar estable. En mi gobierno...", dicho video se anexa en DVD, bajo el nombre "VIDEO LINK 6"</p>
<p>g)</p>		<p>Observo que se trata de una imagen que tiene el fondo blanco, en la esquina superior izquierda se visualizan tres barras en tres tamaños diferentes, posicionadas de manera descendente seguido de un icono de color rojo en forma de lupa que se utiliza para buscar información específica dentro de la misma página, en el centro se observa el texto "EXCELSIOR" debajo, se observan cinco (5) comandos, posicionados de izquierda a derecha en el siguiente orden "Portada" "Impreso" "Tv" "Radio" "Última hora", más abajo observo otros doce (12) comandos igualmente ubicados de izquierda a derecha en el siguiente orden "Nacional" "Global" "Dinero" "Comunidad" "Deportes" "Espectáculos" "Hacker" "Expresiones" "Opinión" "Trending" "Ofertas" "Gentleman", más abajo en orden descendente se observa el texto en color negro de "Presenta Esteban Villegas la Tarjeta Madre-Salario Durango destinada a mujeres..." más abajo se advierte en un menor tamaño de letra el siguiente texto "Esteban Villegas y su esposa Marisol Rosso presentaron ante miles de mujeres duranguenses la "Tarjeta Madre, Salario Durango", a través de la cual, al llegar al gobierno, este sector de la población tendrá un sinfín de beneficios...", debajo observo una imagen donde se observa aparentemente un grupo de</p>

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

		<p>personas del sexo femenino, sentadas mirando a otra persona del sexo masculino que viste camisa blanca de manga larga y pantalón azul de mezclilla, quien se encuentra al parecer en un escenario sosteniendo en la mano derecha un micrófono de color negro a la altura de la barbilla y en la otra mano una tarjeta que se alcanza a descifrar en color blanco el texto “MADRE”</p>
h)		<p>Se observa una imagen que muestra un fondo blanco, en la parte superior se encuentra una barra de color gris que recorre horizontalmente toda la pantalla al interior de izquierda a derecha se encuentran posicionados doce (12) botones en el siguiente orden “LOCAL” “POLICIACA” “REPÚBLICA” “MUNDO” “FINANZAS” “ANÁLISIS” “GOSSIP” “CÍRCULOS” “CULTURA” “DOBLE VÍA” “DEPORTES”, debajo de lo anteriormente descrito, se observa el texto en color negro de “El Sol de Durango” seguido del texto en color gris de “Durango 14 de mayo de 2022” seguido de dos iconos de identificación correspondientes a las redes sociales de “Facebook” y “Twitter”, en el extremo derecho a la misma altura se observa otro botón o comando en forma de rectángulo con el texto “SITIOS” antecedido por un icono de color negro, más abajo se advierte otra barra de color negro que recorre horizontalmente toda la pantalla al interior de izquierda a derecha se encuentran posicionados doce (12) botones en el siguiente orden “TENDENCIAS” “Durango” “elecciones 2022” Candidatos, Municipios, Rosas, Tenis, policiaca, Policía ” mismos que funcionan como etiquetas sobre los temas, referidos dentro de la página denunciada, más abajo observo el texto “LOCAL / LUNES 11 DE ABRIL DE 2022” más abajo se observa el texto en color negro de “Esteban Villegas presenta tarjeta “Madre, salario Durango”, debajo de este se observa el texto “Con beneficios múltiples que incluyen servicios de salud de calidad e incluso, salarios para amas de casa” más abajo se observa una imagen de un grupo de personas, en su mayoría del sexo femenino, levantando uno o ambos brazos hacia arriba.</p>
i)		<p>Por lo que, teniendo a la vista la pantalla referida, se observa que se encuentra sobre un fondo blanco, en la parte superior se encuentra una barra de color gris que recorre horizontalmente toda la pantalla al interior de izquierda a derecha se encuentran posicionados doce botones o comandos en el siguiente orden “LOCAL” “POLICIACA” “REPÚBLICA” “MUNDO” “FINANZAS” “ANÁLISIS” “GOSSIP” “CÍRCULOS” “CULTURA” “DOBLE VÍA” “DEPORTES”, mismos que funcionan como etiquetas sobre los temas, referidos dentro de la página denunciada, debajo de lo anteriormente descrito, se observa el texto en color negro de “El Sol de Durango” seguido del texto en color gris de “Durango 14 de mayo de 2022” seguido de dos iconos de identificación correspondientes a las redes sociales de “Facebook” y “Twitter”, en el extremo derecho a la misma altura se observa otro botón en forma de rectángulo con el texto “SITIOS” antecedido por un icono de color negro, más abajo se advierte otra barra de color negro que recorre horizontalmente toda la pantalla al interior de izquierda a derecha se encuentran posicionados doce</p>

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

		<p>(12) botones en el siguiente orden "TENDENCIAS" "Durango" "elecciones 2022" "Candidatos" "Municipios" "Rosas" "Tenis" "policíaca" "Policía", más abajo se observa el texto en color gris de "LOCAL / DOMINGO 17 DE ABRIL DE 2022", más abajo en color negro en letras más grandes se lee "Presenta Esteban Villegas tarjeta "Madre, Salario Durango" en Canatlán".</p>
j)		<p>De la pantalla obtenida, observo que es una página de fondo blanco que en la parte superior tiene una banda de color negro que recorre toda la página de forma horizontal, dentro de se observa un icono compuesto de un cuadrado rojo y encima un círculo azul de lado izquierdo se observa el texto en color blanco de "IMAGEN RADIO" seguido de una barra en forma vertical en color blanco, posteriormente se observa el texto en color blanco de "Poniendo a México en la misma sintonía", en el extremo derecho se observan cuatro cuadrados en color negro, en el interior se advierten cuatro iconos de redes sociales posicionados en el siguiente orden: "Facebook" "Twitter" "YouTube" "Instagram", debajo de esto, se observan nueve (9) comandos que sirven para localizar temas o información específica dentro de la página, mismos que se encuentran colocados en el siguiente orden: "INICIO" "IMAGEN INFORMATIVA" "VIDA" "NEGOCIOS" "DEPORTES" "AUTOS" "MÚSICA" "PODCAST" "CONDUCTORES", más abajo se observa otra banda en color rojo que atraviesa toda la página en forma horizontal, con otros ocho (8) botones o comandos colocados en el siguiente orden: "PASCAL BELTRÁN DEL RÍO, FRANCISCO ZEA, ESTEBAN ARCE, WENDY ROA, ENRIQUE SÁNCHEZ, HÉCTOR FIGUEROA, PATY RODRÍGUEZ, IMAGEN NEWS", más abajo se observa el texto en color negro de "Presenta Esteban Villegas la Tarjeta Madre-Salario Durango destinada a mujeres" debajo de este texto; observo una imagen de una persona del sexo masculino que viste un pantalón azul de mezclilla, camisa blanca y sostiene en la mano derecha un micrófono negro y en la mano izquierda sostiene lo que aparentemente es una tarjeta en mayor escala de la que se alcanza apreciar el texto en color blanco de "MADRE" aparentemente sobre un templete o escenario, aparentemente disertando con un grupo de personas.</p>
k)		<p>Se observa que es una página de fondo blanco y en el extremo superior se observan diez botones o comandos en color negro posicionados de izquierda a derecha en el siguiente orden: "EDICIONES" "CDMX" "MONTERREY" "JALISCO" "ESTADO DE MÉXICO" "LAGUNA" "LEÓN" "TAMAULIPAS" "PUEBLA" "HIDALGO" debajo se observa otra franja en color azul que atraviesa toda la pantalla, de forma horizontal, en el extremo izquierdo en color blanco se observan los textos "IMPRESO" "TELEVISIÓN" "MILENIO" en el extremo derecho se observa el icono correspondiente a los usuarios de la página seguido de un comando en color blanco con el texto "REGÍSTRATE" seguido de un icono blanco en forma de lupa, debajo se observa otra barra en color negro con tres barras color blanco en forma horizontal, con otros nueve botones o comandos colocados en el siguiente orden: "SECCIONES" "México" "Política" "Comunidad" "Congreso" "Gobierno" "Organismos" "Partidos" "OPINIÓN" más debajo de izquierda a derecha se encuentran posicionados otros vínculos en el siguiente orden: "HOY" "AMLO" "Declaración Anual" Línea 12 del Metro, Covid-19, Elecciones México 2022, Qatar 2022, Conflicto Rusia-Ucrania" "Debanhi Escobar" "Plan contra inflación", en el extremo derecho se observa otro texto: "Sábado. 14 05 2022 / 18:53" más abajo se observa en color negro el texto: "Esteban Villegas propone tarjeta con servicios de salud y apoyos económicos para mujeres" más abajo se observa el texto: "Comparte esta noticia" seguida de dos hipervínculos correspondientes</p>



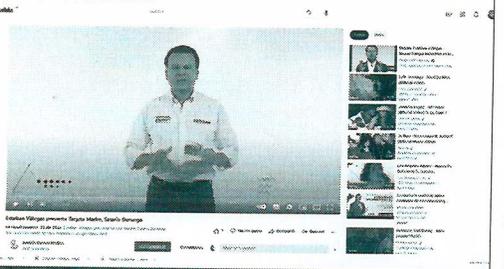

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

	<p>a las redes sociales "Facebook" y "Twitter" seguido del texto: "El abanderado de la alianza PAN, PRI y PRD presento la tarjeta "Madre, Salario Durango" como propuesta para apoyar a las mujeres" debajo se observa una imagen en primer plano de dos personas del sexo femenino y una persona del sexo masculino al frente de un grupo mayo de personas de ambos sexos.</p>
<p>l)</p> 	<p>Se advierte que corresponde a la plataforma de internet que permite visualizar y reproducir videos, conocida como "YouTube", observo que la publicación de mérito refiere a un video que tiene una duración de dos minutos con veintisiete segundos (2:27) de duración, del que al comenzar a reproducir advierto que se trata de dos personas, una del sexo femenino, de tez morena, cabello negro recogido, porta camisa blanca, en la cual se lee "Durango", de un lado y del otro "ESTEBAN", quien menciona lo siguiente <i>"Hay mujeres que se levantan día a día para llevar el sustento a sus casas y no tienen estos apoyos de estancias infantiles ni de escuelas de tiempo completo donde dejar a sus hijos, se levantan con esa gran preocupación, no solamente de llevar el alimento a sus casas, sino también la atención médica para sus hijos y no hablamos de medicamento, porque ahorita todos sabemos la realidad en la que vivimos, las mujeres de Durango, necesitamos una visión clara, una visión concisa, una visión que nos permita trascender que nos permita trascender más allá del tiempo y yo sé que a tu lado vamos a construir esa gran visión para Durango, porque las mujeres somos troncos, las mujeres no nos dejamos vencer, las mujeres estamos aquí unidas contigo y en este gran proyecto para defender con orgullo y con pasión lo que más amamos que es nuestra tierra y nuestras familias"</i>, asimismo se observa una persona del sexo masculino, de tez clara, frente amplia, cabello corto oscuro, quien porta camisa blanca, en la cual se lee "Durango", de un lado y del otro "ESTEBAN", quien menciona lo siguiente <i>"Hoy hago el compromiso de sacar la tarjeta madre que se llama salario Durango para nuestras mujeres, porque hay muchas mujeres que no reciben ningún apoyo, porque hoy muchas mujeres que se han dedicado a sus hijos, que se han dedicado a su familia, me lo han dicho, tenemos más de cuarenta años y ya nadie nos quiere dar trabajo y nosotros todavía podemos darle mucho a Durango, pero queremos ser productivas, queremos que nos pongan a hacer algo, porque pareciera que después de cierta edad nadie nos voltea a ver y esta tarjeta es para ellas, es para ustedes, que tengan un salario y que lo mínimo indispensable no les falte en la casa, apoco ese no es trabajo el que hacen en la casa? Pues por ese trabajo y para que sigan cuidando lo más preciado que tenemos que es a sus hijos y a su familia para eso es la tarjeta madre el salario Durango para esas mamás que todos los días se la juegan cuidando a sus hijos"</i>, ambos se encuentran posicionados en lo que parece ser un escenario frente a un pódium emitiendo el mensaje de referencia dirigido a lo que parece ser un auditorio, asimismo, mientras se reproduce el video, se observan una serie de imágenes en su mayoría de personas del sexo femenino en diversas situaciones, escenarios y locaciones, mientras se observa otro diverso interlocutor del sexo masculino que pronuncia un mensaje dirigido a las diversas audiencias que aparecen en el video, con lo cual finaliza, dicho video se anexa en DVD, bajo el nombre "VIDEO LINK 12"</p>





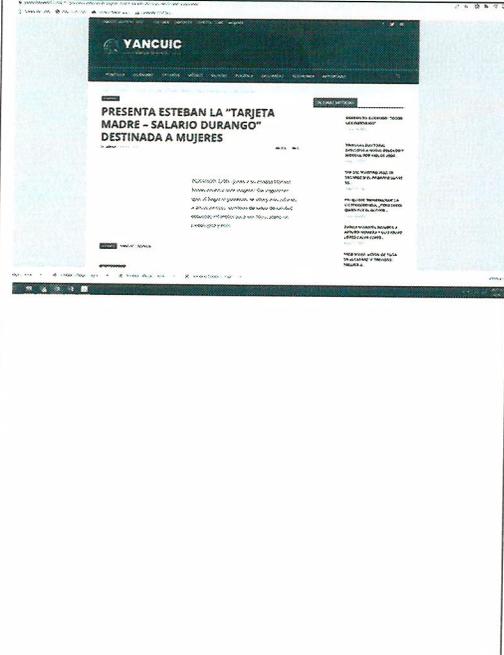
DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

<p>m)</p>		<p>Se advierte que corresponde a la plataforma de internet que permite visualizar y reproducir videos, conocida como “YouTube”, observo que la publicación de mérito refiere a un video que tiene duración de veintiséis (26) segundos de duración, del que al comenzar a reproducir advierto que se trata de una persona del sexo masculino, tez moreno claro, cabello corto oscuro, porta con saco gris, camisa azul y corbata a rayas posicionado al extremo izquierdo de la pantalla quien menciona lo siguiente “Y le cuento que en Durango continúa la campaña electoral de Esteban Villegas Villareal, candidato a la gubernatura por la alianza VA por Durango, reunido con simpatizantes mujeres, presentó la tarjeta madre salario Durango que forma parte de su propuesta para la atención a la población femenina, que recibirá beneficios como servicios de salud de calidad, estancias infantiles, atención legal y psicológica en caso de violencia familiar y salarios para apoyar a las amas de casa”, mientras al mismo tiempo se reproduce un video de una serie de imágenes en su mayoría de personas del sexo femenino en diversas situaciones, escenarios y locaciones, mientras se observa otro diverso interlocutor del sexo masculino que pronuncia un mensaje dirigido a las diversas audiencias que aparecen en el video, para finalmente terminar el video, video que lleva como título “Esteban Villegas, presenta la Tarjeta Madre Salario Durango destinada a mujeres Francisco Zea”, dicho video se anexa en DVD, bajo el nombre “VIDEO LINK 13”</p>
<p>n)</p>		<p>videos, conocida como “YouTube”, observo que la publicación de mérito refiere a un video con una duración de cincuenta (50) segundos, mismo que procedo a reproducir del que se advierte una persona del sexo masculino, tez claro, frente amplia, cabello corto oscuro, que viste una camisa de manga larga color blanco, pantalón de mezclilla azul y cinturón negro, sobre o delante de un fondo blanco, sosteniendo lo que parece ser una tarjeta de color rojo con azul, emitiendo el siguiente mensaje “Después de la pandemia las prioridades cambiaron, sobre todo de nuestras jefas de familia, por eso sacamos esta tarjeta salario madre, que trae dos beneficios importantes, uno, el tema que no te falten las medicinas a ti como jefa de familia, y dos, en la parte económica, que te alcance que puedas traer dinero en la bolsa, y de donde vamos a sacar el recurso porque nos lo han preguntado, lo vamos hacer de manera inteligente, vamos a ver que hay en desarrollo social, que hay en desarrollo económico, como está el tema en salud y todo lo vamos a concentrar en esta tarjeta madre salario Durango, para que te llegue el apoyo directamente a ti, porque quien nos importa eres tú.”, enseguida la pantalla muestra un fondo blanco en el cual se lee en color negro “CON TRABAJO Y VALOR”, subrayada la palabra valor con color rojo, luego se lee en color negro “VOTA”, enseguida la letra “X” de diversos colores, debajo en color negro “DURANGO”, debajo el texto en color negro “ESTEBAN” con la letra la letra “E” intermedia de diversos colores, debajo en color rojo se lee “GOBERNADOR” debajo del video se observa el texto en color negro o título de: “Esteban Villegas presenta Tarjeta Madre, Salario Durango”, dicho video se anexa en DVD, bajo el nombre “VIDEO LINK 14”.</p>





DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

o)		<p>Observo que se trata de una página de fondo blanco, en la parte superior izquierda se observa en color blanco el texto "SÁBADO, MAYO 14, 2022" seguido de cuatro (4) botones colocados en el siguiente orden: "CULTURA" "DEPORTES" "ESPECTÁCULOS" "MUJERES", en la parte superior derecha se observan los iconos de identificación en color blanco de las redes sociales "Facebook" "Twitter" y "YouTube", más abajo a la izquierda se observa un icono en color blanco seguido del texto "YANCUIC" "agencia de noticias" más abajo se observa una línea anaranjada que atraviesa toda la página, debajo de esto se observan nueve (9) botones en color blanco, en el siguiente orden: "PORTADA" DURANGO "OPINIÓN" "MÉXICO" "MUNDO" "POLÍTICA" "SEGURIDAD" "ECONOMÍA" "REPORTAJES", seguido en el extremo derecho del icono en color blanco de una lupa, más abajo, observo otros tres (3) botones en color gris, ubicados en el siguiente orden: "Home, Durango" "Presenta Esteban la Tarjeta Madre – Salario Durango" destinada a mujeres", debajo, observo el texto en color blanco de "DURANGO" encerrado en un rectángulo de color negro, debajo se observa el texto en color negro de "PRESENTA ESTEBAN LA 'TARJETA MADRE – SALARIO DURANGO' DESTINADA A MUJERES" debajo se observa el texto "By admin . abril 11,2022" más abajo se observa el diverso texto en color negro, que es el siguiente: "...DURANGO, DGO.- Junto a su esposa Marisol Rosso anuncia ante mujeres duranguenses que, al llegar al gobierno, se otorgarán salarios a amas de casa, servicios de salud de calidad, estancias infantiles para sus hijos, atención psicológica y más..."</p>
p)		<p>Observo una pantalla que se encuentra conformada por un fondo gris claro, en la parte superior de la misma se advierte una franja en color verde que recorre toda la página en forma horizontal, dentro de la misma se observa el texto en color blanco de "SENTIDOCOMÚN" debajo de esto se observan nueve (9) botones en color blanco, ubicados de izquierda a derecha en el siguiente orden: "GOBIERNO" "POLÍTICA" "CULTURA" "NACIONAL" "DEPORTE" "MUNDO" "OPINIÓN" "CURIOSIDADES" "NOTICIEROS", debajo, observo el texto en color negro de: "ESTEBAN PRESENTA TARJETA MADRE-SALARIO DURANGO", debajo observo una imagen de una persona del sexo masculino de tez moreno claro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa blanca, posicionado en lo que parece ser un escenario sosteniendo con su mano derecha un micrófono negro y en la mano izquierda un cartel con las características físicas de una tarjeta pero en mayor proporción, frente a un grupo de personas de ambos sexos.-</p>

Derivado de los resultados anteriores, las citadas pruebas serán valoradas en el presente apartado.

B. DETERMINAR SI LOS HECHOS ACREDITADOS CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.

Una vez acreditada la existencia y contenido de los links denunciados, mismos que fueron constatados y certificados por funcionario público investido de fe pública mediante el acta de oficialía electoral, a la cual se le otorga valor probatorio pleno, corresponde a esta autoridad identificar si los elementos acreditados constituyen o no, una infracción en contra de la normativa electoral, lo anterior la luz de la

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

Jurisprudencia 4/2000 de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **AGRAVIO. SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN**³, misma que a la letra dice lo siguiente:

"El estudio que realiza la autoridad responsable de los agravios propuestos, ya sea que los examine en su conjunto, separándolos en distintos grupos, o bien uno por uno y en el propio orden de su exposición o en orden diverso, no causa afectación jurídica alguna que amerite la revocación del fallo impugnado, porque no es la forma como los agravios se analizan lo que puede originar una lesión, sino que, lo trascendental, es que todos sean estudiados."

En ese sentido, a efecto de dotar de mayor claridad a la presente resolución, esta autoridad estima pertinente que se proceda a determinar la legalidad de los hechos acreditados:

➤ **VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL, POR PRESUNTA COACCIÓN AL VOTO POR ENTREGA DE DÁDIVAS.**

En lo que respecta al acto denunciado, es importante hacer mención, que, de las certificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, se obtuvo que, como parte del mensaje emitido por el ciudadano denunciado, se otorgará como parte de sus proyectos, una tarjeta denominada "**Tarjeta Madre Salario Durango**".

En consecuencia, la parte actora consideró que, con la difusión de dicha propuesta, se actualiza la coacción al voto en el electorado.

Primeramente, de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, que establece en su párrafo 1, inciso a) que es una obligación de las entidades de interés público conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

De lo expuesto, se desprende que:

- *Los partidos políticos, así como los candidatos deben ajustar sus acciones a los cauces legales, a efecto de que se respeten los principios del Estado democrático y se respete la libre participación de los demás actores políticos y los derechos de los ciudadanos; y*

³ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2000&tpoBusqueda=S&sWord=lesi%c3%b3n>

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

- Durante la campaña se tiene derecho a la difusión de propaganda electoral, la cual tiene como propósito primordial el de ganar adeptos.

Es por ello, que en la propaganda electoral se presenta a la ciudadanía a las candidaturas registradas, se exponen sus propuestas de campaña a efecto de que el electorado cuente con los elementos que le permitan decidir su voto, contrastando la información de cada una.

Ahora bien, en la misma LIPED, se encuentra establecido la prohibición de la entrega de cualquier tipo de material, mismo que en el artículo 166 establece lo que a la letra dice:

“Artículo 166

(...)

4. La entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la Ley General y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.

(...)”

Énfasis añadido

Señalado lo anterior, es importante para esta autoridad precisar que, la Ley restringe la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio.

En ese sentido, se puede observar que en las diversas publicaciones mediante las cuales se difunde información referente a la denominada “**Tarjeta Madre Salario Durango**” se maneja como propuesta de campaña, y no se demuestra que, en especie, se realice la entrega de beneficios mediatos o, actuaciones que revelen el condicionamiento de la obtención del voto a favor del ciudadano denunciado.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 191, numeral 3 de la LIPED, en el que se conceptualiza la propaganda electoral como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Ahora bien, tal como se observa en la certificación de la existencia de los links de diversas redes sociales realizada por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto, se concluye que, el C.

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PES-045/2022

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

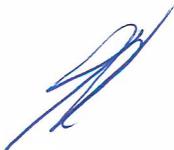
Esteban Alejandro Villegas Villarreal, en su carácter de otrora candidato a la Gubernatura del estado de Durango, así como por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, atendiendo a su derecho de difusión de propaganda electoral durante el período correspondiente a la campaña para la elección de la gubernatura del Estado de Durango, persiguiendo el propósito de la misma, consistente en ganar adeptos, mediante la exposición de propuestas de campaña a efecto de que el electorado valore distintos elementos que le permitan decidir en favor de quien emitirán su voto.

De acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, plasmados en las Sentencias dictadas en los expedientes identificados con claves alfanuméricas SUP-JRC-394/2017 y el SUP-REP-638/2019, que refieren que resulta un acto válido el que en el marco de la propaganda electoral, un candidato plasme sus propuestas, incluso las de apoyos económicos, en tarjetas plásticas o de cualquier otro material ya que puede tratarse de acciones futuras de gobierno, en el caso, la “Tarjeta Madre Salario Durango”, no representa un acto de entrega u oferta de algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, que implique la entrega de un bien o servicio que permita presumir al menos de manera indiciaria que se ejerce presión al electorado para obtener el voto, sino más bien son hechos futuros de realización incierta, condicionados al triunfo electoral del candidato, en el marco de las promesas de campaña.

Es importante para esta autoridad precisar que, en lo que respecta a hechos futuros de realización incierta, en el contexto de lo previsto en el artículo 209, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-REP-153/2018, en el que medularmente determinó que cuando la propaganda esté vinculada directamente con hechos de realización incierta, como lo es el caso de que un candidato específico gane la Presidencia de la República, la misma no implica una acción que de forma inminente condicione la entrega de un bien o servicio a cambio del voto.

En ese tenor, y en lo que respecta al caso que nos ocupa, es destacable que, el C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal en su calidad de Candidato a la Gubernatura del Estado de Durango postulado por la Coalición “Va por Durango” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y la propia Coalición, dentro del conjunto de actividades llevadas a cabo en el período de campaña difundió propaganda electoral en diversas redes sociales publicitando la denominada “Tarjeta Madre Salario Durango” lo que resulta válido para atraer adeptos al su proyecto electoral

Ahora bien, de los links certificados por la Oficialía Electoral del Instituto, se observan diversos encabezados de diversas publicaciones mediante las cuales, diversos medios de comunicación difunden la presentación de una estrategia política de una de las opciones para la gubernatura del



DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

estado, en el libre ejercicio del periodismo, misma que se encuentra íntimamente relacionada con la presunción de licitud de la libertad de expresión, destacada en la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la Sala Superior del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **“PROTECCIÓN AL PERIODISMO CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.”**, ya que la libertad de expresión, incluida la de prensa, implica la inviolabilidad de difundir opiniones; dando como consecuencia, mantener informada a la ciudadanía.

En razón de lo anterior, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto integral, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y de las candidaturas independientes, así como el fomento de una auténtica cultura democrática, siempre que no se rebasen los límites constitucional y legalmente establecidos, así lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral en la Tesis 11/2008, de rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO”**, de esta forma, la libertad de expresión en el campo político o electoral alcanza dimensiones particulares, al vincularse precisamente con los derechos y valores que soportan un Estado constitucional democrático de derecho; por tal motivo, su interpretación debe realizarse de manera tal que el ejercicio de unos no menoscabe, disminuya o haga nugatorios los otros.

Derivado de lo anterior, y una vez analizado el contenido del mensaje de la propaganda denunciada, esta autoridad determina que no se actualiza la falta ya que, la difusión o bien la entrega de tarjetas constituye propaganda electoral cuya difusión resulta válida en la etapa de campañas, toda vez que, contienen promesas de campaña; por lo tanto, no constituye oferta o entrega de algún beneficiario directo, indirecto, mediato o inmediato, con el objetivo de influir o condicionar la decisión del electorado.

Por lo anterior, a juicio de esta autoridad, deviene **INFUNDADA** la infracción a la normativa electoral, consistente en coacción al voto por entrega de dádivas.

Conforme a lo anterior, del estudio y valoración de las pruebas de los hechos denunciados por el quejoso en comparativa con la LIPED, se concluye que no se acreditó infracción alguna a la normativa electoral, por parte del ciudadano denunciado y los partidos políticos integrantes de la Coalición “Va por Durango”, específicamente por la vulneración a la normativa electoral.

Concluido lo anterior, resulta innecesario y ocioso para esta autoridad, continuar con el estudio de la metodología propuesta.

DENUNCIADOS: C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA PROPIA COALICIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 374, numeral 1, fracción III y 385, numeral 1, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 43, y 76 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, esta Secretaría emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Son infundados los actos denunciados, atribuibles al C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, en su carácter de otrora candidato a la gubernatura del estado de Durango, postulado por la Coalición "Va por Durango" integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como la propia Coalición; en lo que respecta a la coacción al voto de la ciudadanía, de conformidad con lo razonado en la presente resolución. -----

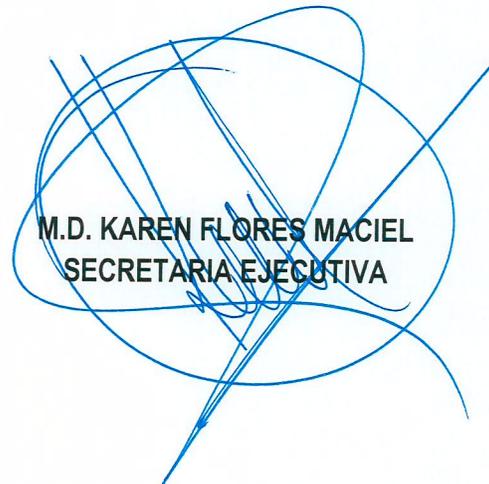
SEGUNDO. Notifíquese conforme a la Ley. -----

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en redes sociales oficiales, así como en Estrados del propio Instituto.-----

Así definitivamente lo resolvieron en Sesión Extraordinaria número cuarenta y siete de fecha uno de julio de dos mil veintidós, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo, Lic. Ernesto Saucedo Ruíz, y el Consejero Presidente M.D Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria, M.D. Karen Flores Maciel, quien da fe.-----



M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARIA EJECUTIVA